

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. EN COMPRANET
LA-048MHL001-E253-2017**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y
ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22,
EN EL EJERCICIO 2017**

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-048MHL001-E253-2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en lo sucesivo **Canal 22**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP; artículos 31, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo RLAASSP y sus correlativos; Numeral 4.2.2. "Licitación Pública" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, así como lo establecido en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Atletas No. 2. Edificio Pedro Infante, Planta Baja, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en la Ciudad de México, con teléfono: 5544-9022, extensiones 1043 y 1045, celebrará la **Licitación Pública Nacional Electrónica con número en Compranet LA-048MHL001-E253-2017, para la Adquisición de Material Eléctrico, Ferrería y Artículos de Seguridad para Personal de Canal 22 en el Ejercicio 2017**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

La presente Licitación identificada con el número LA-048MHL001-E253-2017, clave asignada por el sistema de compras gubernamentales CompraNet, tendrá carácter Nacional y únicamente se realizará en forma ELECTRÓNICA, a través de la Plataforma CompraNet.

No se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería. Asimismo, dicha Convocatoria se encuentra disponible para los interesados en la Dirección de Administración adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas y en CompraNet en la página de CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), en donde deberán registrar su participación.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La presente Convocatoria contempla la adquisición de material eléctrico, ferretería y material de seguridad para los trabajadores de Canal 22, cuyas descripciones se detallan conforme a lo siguiente:

Partida No. 1. Adquisición de material eléctrico, con el fin de adquirir el material adecuado de conformidad con las características y especificaciones solicitadas, se detallan en el **Anexo No. 1.1** de la presente Convocatoria.

Partida No. 2. Adquisición de material de ferretería, con el fin de adquirir el material adecuado de conformidad con las características y especificaciones solicitadas, se detallan en el **Anexo No. 1.2** de la presente Convocatoria.

Partida No. 3. Adquisición de artículos de seguridad para personal de Canal 22, con el fin de adquirir los artículos adecuados de conformidad con las características y especificaciones solicitadas, se detallan en el **Anexo No. 1.3** de la presente Convocatoria.

1.2 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación de la adquisición se llevará a cabo en el presente ejercicio fiscal, con recursos del presente año, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de conformidad con las certificaciones presupuestales siguientes:

Anexo 1.1 Adquisición de material eléctrico, en la partida de gasto 24601, Material eléctrico y electrónico, con número de requisición 544 y 651.

Anexo 1.2. Adquisición de material de ferretería, en las partidas de gasto 24801 "Materiales Complementarios", 24901 "Materiales y artículos de construcción y reparación", 29101 "Herramientas Menores", con número de requisición 540.

Anexo 1.3. Adquisición de artículos de seguridad para personal de Canal 22, en la partida de gasto 27201, Prendas de protección personal, con número de requisición 543.

1.3. ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

La adjudicación de los bienes objeto de la presente Convocatoria se efectuará por partida al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente para cada una de las partidas, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable para **Canal 22**.

Por lo anterior, los licitantes deberán presentar sus proposiciones señalando el poder cumplir con las necesidades solicitadas en las partidas y cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo Técnico (Anexo No. 1.1, Anexo No. 1.2 y Anexo No. 1.3) de la presente licitación.

La propuesta presentada por los licitantes deberá contener la cotización por el total de cada una de las partidas y respetar invariablemente el 100% de las cantidades y especificaciones técnicas consignadas en el anexo técnico, así como de las precisiones que se realicen en la o las juntas de aclaraciones a la Convocatoria.

1.4 ANTICIPOS

Canal 22 no otorgará ningún anticipo. El pedido que se derive de la presente Licitación se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la entrega de bienes.

1.5 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes se entregarán de conformidad con lo siguiente para cada una de las partidas:

Partida 1. Adquisición de material eléctrico. Los materiales del Anexo 1.1, conceptos 1 a 95, serán entregados en el almacén de partes electrónicas de Canal 22, ubicados en el Edificio Pedro Infante, con domicilio en Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, los conceptos 96 a 122, serán entregados en el almacén general de Canal 22 ubicado en el Edificio Pedro Infante, con domicilio en Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

Partida 2. Adquisición de material de ferretería. Los materiales del Anexo 1.2 serán entregados en el almacén general de Canal 22 ubicado en el Edificio Pedro Infante, con domicilio en Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

Partida 3. Adquisición de artículos de seguridad para personal de Canal 22. Los bienes del Anexo No. 1.3, serán proporcionados en el almacén general de Canal 22, en el Edificio Pedro Infante, con domicilio en Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

1.6 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del pedido será **a partir de la notificación del fallo y hasta el 28 de diciembre de 2017**.

1.7 FORMA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El horario para la entrega de los materiales y equipo será:

En días hábiles dentro del horario de 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 18:00.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los veinte días siguientes a la notificación del fallo, con remisión en la cual deberán precisar los materiales y artículos que se entregan (fecha, partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, e I.V.A. desglosado)

Una vez recibidos los bienes en los lugares manifestados en el punto 1.5 de esta Convocatoria, los mismos serán sometidos a una revisión física y mediante un método visual se comparará que los bienes presentados corresponden a los indicados en los Anexos Técnicos (Anexo No. 1.1, No.1.2 y No.1.3).

La revisión será realizada por el personal que designe la Dirección de Transmisiones y la Dirección de Administración, en conjunto con el responsable del almacén de partes electrónicas y el responsable del almacén general, ambos

de Canal 22.

El plazo que Canal 22, tendrá para otorgar el visto bueno a los bienes entregados será de máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. El visto bueno de aceptación será emitido mediante el correspondiente sello de recepción de los almacenes en donde se hayan entregados los bienes y la remisión correspondiente.

La reposición de los bienes dañados y/o defectuosos será por cuenta del proveedor en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del reclamo formulado por Canal 22, así como si hubiera diferencias se requerirá que éstos sean sustituidos, por lo que el proveedor se obliga a su reposición total, para lo cual el área correspondiente informará vía correo electrónico al proveedor, estableciendo los motivos de la devolución de los bienes.

La no aceptación de los bienes, se considerará como no entregado para efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 37 de la Ley, *“Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.”*

1.7 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, DE REFERENCIA O INTERNACIONALES

El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los bienes que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los bienes materia de la presente Convocatoria.

PARTIDA 1

NOM 001 SEDE - “Instalaciones eléctricas (utilización)”

NOM 025 STPS- “Condiciones de iluminación en los centros de trabajo”

NOM 007 ENER -“Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales”

NOM 013 ENER- “Eficiencia energética en sistemas de alumbrado para vialidades y edificios”

NFPA 70 – Código Eléctrico Nacional.

NFPA 101 – Código de Seguridad Humana.

NOM-063-SCFI-2000- Productos Eléctricos-Conductores-requisitos de seguridad.

NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones Eléctricas (utilización).

NOM-058-SCFI-1999. Productos eléctricos-balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas-especificaciones de seguridad.

NOM-001-SEDE-2012- Instalaciones eléctricas (utilización).

PARTIDA 2

NOM-006-SSA1-1993. Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba

NOM-008-SSA1-1993. Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para determinación de plomo soluble y otros métodos.

NMX-B-503-CANACERO-2011. Industria Siderúrgica-Alambre de acero al carbono para uso general sin recubrimiento-especificaciones y métodos de prueba.

NMX-E-018-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (Pead) para la conducción de agua a presión-Especificaciones.

NMX-E-207-CNCP-2006, Industria del plástico-Válvulas de plástico utilizadas para toma domiciliar de agua-Especificaciones.

NMX-W-101/1-SCFI-2004, Productos de cobre y sus aleaciones-Conexiones de cobre soldables-Especificaciones y métodos de prueba.

NOM-010-CONAGUA-2000, Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba.

NOM-0-149-1990, Herramientas de mano - Pinzas de electricista.

NMX-E-012-SCFI-1999, Industria del plástico-tubos y conexiones-tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo) (pvc) sin plastificante para instalaciones eléctricas-especificaciones.

NMX-E-229-SCFI-1999, Industria del plástico-tubos y conexiones-tubos de poli(cloruro de vinilo)(PVC) sin plastificante

de pared estructurada para la conducción de agua por gravedad-especificaciones.

NMX-E-231-SCFI-1999, Industria del plástico-tubos y conexiones-conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión con unión espiga-campana-serie métrica-especificaciones.

PARTIDA 3

NOM-022-STPS-2015. Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

NOM-022-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo en donde la electricidad estática represente un riesgo.

NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas-Condiciones de seguridad e higiene

NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba..

NOM-115-STPS-2009. Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

NOM-116-STPS-2009. Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba.

NOM-022-STPS-2015. Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

NOM-052-ECOL-1993. Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NMX-S018-SCFI-2000. Productos de seguridad-Guantes de hule para uso eléctrico-Especificaciones y métodos de prueba.

NMX-S039-SCFI-2000. Productos de seguridad-Guantes de protección contra sustancias químicas-Especificaciones y métodos de prueba.

NMX-S-065-SCFI-2016 Seguridad-Sistema Personal de Posicionamiento-Especificaciones y Métodos de prueba.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NMX-056-STPS-2000. Seguridad Equipo de Protección Laboral Protectores Faciales

NORMA NMX-S-057-SCFI-2002. Seguridad – Equipo de protección personal – Protectores oculares primarios contra impactos – Requerimientos y métodos de prueba.

NMX-S-040-1987. Seguridad guantes de flor de carnaza y combinado de flor de carnaza, encogimiento, resistencia al desgarre, verificación de dimensiones.

NMX-A-057-INNTEX-2000. Determinación de la densidad o número de hilos por unidad de longitud de los tejidos de calada- método de prueba.

NOM-S-042-1987. Seguridad ropa contra agua.

1.8 RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El responsable de la administración, coordinación, administración, verificación y cumplimiento de la entrega de los bienes será el C. Eduardo Francisco Miranda Sandoval, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales (Anexos 1.1, 1.2 y 1.3), o quien en su caso, lo sustituya.

1.9 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

El periodo mínimo de garantía requerido para los bienes, será de un año, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, computado a partir de que sean recibidos, a entera satisfacción de Canal 22.

1.10 TRASLADO

El licitante ganador realizará el traslado de los bienes, garantizando totalmente su integridad hasta la entrega de los mismos, en el domicilio de Canal 22. Los costos de transporte, seguros y maniobras serán por cuenta de dicho licitante ganador.

1.11 CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Como parte integrante de la propuesta técnica, es requisito indispensable entregar catálogos o folletos descriptivos de los bienes ofertados, en idioma español, en caso de otro idioma, se deberá presentar la traducción al español, donde se describan las especificaciones técnicas completas de los mismos; en caso de que la información que contenga el catálogo y/o folleto no describa la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

2.1 OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA

La publicación de la Convocatoria se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita, asimismo, estará a disposición de los licitantes en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante", Planta Baja, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

2.2 GARANTÍAS

Las garantías que se describen a continuación, son aplicables a todas las partidas solicitadas en la presente Convocatoria.

2.2.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el licitante ganador mediante fianza otorgada por institución nacional autorizada por un importe del 10% del importe del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato, en el entendido que de no cumplir con esta obligación **Canal 22** procederá conforme a lo establecido en el **punto 5.5** de la presente Convocatoria. En el **Anexo No. 8A** se presenta el formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

La falta de presentación de garantía, será causa de rescisión del contrato que se derive de la presente licitación.

Las obligaciones derivadas de la presente Licitación, son divisibles por partida o cantidades que integran a la misma, por lo que, en su caso, **Canal 22** únicamente hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por lo no cumplido.

El licitante ganador queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de Canal 22.

En caso de que Canal 22 decida prorrogar el plazo para la entrega de los bienes, el licitante ganador se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El licitante ganador deberá garantizar a Canal 22, los bienes en cuanto a calidad y responderá por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de la contratación durante su vigencia.

El licitante ganador se obliga a garantizar los bienes contra vicios ocultos por un año, contado, a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de Canal 22.

2.2.2 CARTA GARANTÍA

En la fecha de la primera entrega de los bienes, el (los) licitante(s) ganador (es) está(n) obligado (s) a otorgar por única ocasión, una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor y que permanecerá vigente durante un plazo de 12 (doce) meses, que amparará la totalidad de los bienes, contado a partir de la fecha de la primera entrega. Dicha carta garantía deberá ser a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. con el objeto de responder por fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos. En consecuencia, el proveedor deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del reclamo formulado por Canal 22.

La carta garantía aludida deberá contener la declaración de que el incumplimiento de la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a Canal 22. **(Anexo 8B)**

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.3.1 PRECIOS

Los precios ofertados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del contrato y, en su caso, las ampliaciones que sean necesarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, debiendo cotizarse en **Moneda**

Nacional, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, el precio unitario, el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el **ANEXO No. 2.1, 2.2 y 2.3**.

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su propuesta económica, tales como el costo directo, el indirecto, la utilidad, el financiamiento, transporte, equipo, etc., ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en las proposiciones presentadas.

Se deberá cotizar el precio unitario, seguido solamente de dos dígitos después del punto decimal.

2.3.2 IMPUESTOS

Los impuestos que procedan por la adquisición de bienes objeto de esta licitación, serán por cuenta del licitante ganador, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por **Canal 22**. En caso de que el proveedor sea persona física, se le efectuará la retención de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la licitación, será cubierto por el licitante adjudicado.

2.3.3 MONEDAS QUE PODRÁN UTILIZAR

Los licitantes deberán presentar su propuesta en **MONEDA NACIONAL**.

2.3.4 CONDICIONES DE PAGO

Canal 22 realizará el pago en Moneda Nacional, previa entrega y aceptación de los bienes a entera satisfacción del servidor público responsable de la administración del contrato respectivo, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP; el pago se efectuará de manera electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los pagos se realizarán directamente por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria del o los licitantes ganadores, por lo que los mismos, aceptan proporcionar los datos bancarios correspondientes. O bien podrá ejercer dicho pago, mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera y la participación de los Intermediarios Financieros existentes en la cadena, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Factura original, que deberá describir los bienes entregados, precios unitarios, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes, asimismo, deberá contener referencia a el número de contrato correspondiente, sello y firma de recibo de la totalidad de los bienes entregados, por parte del **Almacén General y el Almacén partes electrónicas**, según corresponda, dependientes de la **Dirección de Administración y de la Dirección de Transmisiones** de Canal 22, respectivamente, anexando copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cheque certificado o de caja a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., que corresponda al monto de las penas convencionales que, en su caso, se generen, por cualquiera de los supuestos a que se refiere el punto 9 de la presente Convocatoria.

La factura original deberá ser entregada en el área responsable correspondiente, misma que será aprobada en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de su recepción, y en caso de que presenten errores o deficiencias, **Canal 22** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica, a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, a la cuenta que previamente designe el licitante ganador.

Si el licitante ya se encuentra registrado en el SICOP, deberá indicarlo por escrito, señalando el número de registro, número de cuenta, clave interbancaria y banco con el que está registrado en dicho sistema, en caso de requerir su alta, deberá anexar, solo en su primera factura, la siguiente documentación:

- o Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios, conforme al **ANEXO No. 14**.
- o Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono).

- o Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- o Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, en su caso Clave Única de Registro de Población (CURP).
- o Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma legibles.

El registro ante el sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, lo realiza Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa solicitud de registro y envío de la documentación correspondiente por parte de **Canal 22**.

La(s) factura(s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

TME-901116-GZ8

Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante

Colonia Country Club

C.P. 04220, Delegación Coyoacán

Ciudad de México

El concepto de las facturas deberá estar desglosado considerando lo especificado en los **ANEXO No. 1.1, 1.2 y 1.3 (Anexos Técnicos)**, según corresponda.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que los proveedores ganadores puedan ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia.

2.3.5 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

El licitante ganador, con base en la información requerida en el **ANEXO No. 13**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas, al número telefónico 55449022, ext. 1056 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación, siendo opcional para el licitante.

La afiliación a este programa no obliga al proveedor a ceder sus derechos de cobro.

2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Anexos, la Convocante celebrará el acto de la Junta de Aclaraciones el **08 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas**, sin perjuicio de que puedan celebrarse juntas de aclaraciones adicionales en caso de ser necesario cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **Canal 22**.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán acompañarlas con la presentación de un escrito, en el que**

expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por **Canal 22** por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, **Canal 22** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el(a) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Canal 22 procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a **Canal 22** y que sea acreditable, el (la) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento, o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, **Canal 22** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, **Canal 22** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Para finalizar, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **Canal 22**. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

Los licitantes deberán tomar en cuenta que cualquier modificación será considerada como parte integrante de la Convocatoria.

Los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que se realizará la contratación para **Canal 22**, en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

2.5 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación para lo cual deberán designar a un representante común, quien firmará las proposiciones; en este supuesto deberán delimitar y describir las partes objeto del Contrato a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.

Para la presentación de Propuestas Conjuntas, tanto el representante común, como el asociado al representante común, deberán acreditar que están al corriente en el pago de sus impuestos, por lo que, deberán entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así mismo deberá autorizar a Canal 22 para que pueda realizar la consulta.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **ANEXO No. 10. Asimismo, podrán realizar el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo señalado en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.**

Asimismo, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), de conformidad a

lo establecido en el escrito contenido en el **ANEXO No. 11**.

También, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 12**.

Los asociados o sus representantes legales, deberán remitir copia del convenio privado mediante el cual, los proponentes sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva persona moral, convienen en presentar la propuesta conjunta, siempre y cuando la asociación sea congruente con el criterio de adjudicación y en el cual establecen la parte de los "Bienes" que cada persona se compromete a suministrar.

El convenio privado referido deberá contener, los aspectos señalados en el artículo 44 del Reglamento, entre los que se encuentran: identificar debidamente a cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta señalando en el caso de personas morales la razón social oficial, domicilio y datos de las escrituras públicas con los que se acredite la existencia legal de las personas morales, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, siendo la omisión de este requisito, motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de personas físicas, el nombre completo, el domicilio y nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y el convenio privado que hubieren firmado las partes se presentará junto con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

-Las ofertas técnica y económica que preparen los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la documentación técnica y administrativa, deberán redactarse en idioma español, elaborarse en papel membretado y/o sellado de la empresa, estar dirigidas a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), señalar el número de licitación y estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, e integrada y referenciada en el orden enumerado por Canal 22. Los escritos bajo protesta de decir verdad, podrán estar firmados autógrafamente por la persona facultada para ello, sin que la falta de firma sea motivo de descalificación, ya que por tratarse de un concurso electrónico, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP. Si la propuesta no está firmada electrónicamente se desechará la propuesta.

Las ofertas técnica y económica se entregarán y firmarán de manera **Electrónica, a través de CompraNet**, conforme a los medios de identificación que establezca la Secretaría de la Función Pública. Toda la información deberá presentarse de manera electrónica preferentemente convertida del archivo original al formato PDF, en caso de requerir digitalizar algún documento se deberá utilizar una resolución de 150 a 200 ppp, excepto en los casos en que se solicite otro formato como Excel o Word, versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrán comprimirse en archivos WINZIP y RARZIP, por el representante legal o por la persona facultada para ello, debiendo contener la documentación que se señala a continuación.

PROPUESTA TÉCNICA

-DOCUMENTACIÓN LEGAL.

2.5.1. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE: En apego al artículo 29, fracciones VI y VII de la LAASSP y 48, fracción V de su Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; conteniendo los siguientes datos:

- Del licitante: correo electrónico, clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, debiendo estar relacionado con el objeto de la presente Convocatoria; identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de

las personas morales, así como el nombre de todos los socios que aparezcan en éstas, y

- Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó.

O bien, entregar debidamente requisitado el **ANEXO No. 3**, relativo al formato de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante (**Requisito Obligatorio**).

2.5.2 IMPEDIMENTOS DE LEY: Los licitantes deberán **declarar bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentran en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco la Fracción IX del Artículo 49 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que se transcriben en el **ANEXO No. 4** o bien en caso de ser **persona física** requisitar el **ANEXO No. 4A**, en caso de ser **persona moral** requisitar el **ANEXO No. 4B**. (**Requisito Obligatorio**).

Cabe destacar de manera particular, que **Canal 22**, verificará con base a sus registros de seguimiento de contratos, que no participen que se encuentren en el supuesto del Artículo 50, Fracción V de la LAASSP, respecto a situación de atraso en la entrega de los bienes por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado o estén afectando con ello a la Entidad.

2.5.3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: Presentar declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **ANEXO No. 5** (**Requisito Obligatorio**).

2.5.4 NACIONALIDAD MEXICANA: Presentar escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, ser de nacionalidad mexicana, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **ANEXO No. 6**. **Tatándose de Persona Física deberá indicarse la nacionalidad de quien lo suscribe, señalando su nombre completo, para el caso de Persona Moral, el representante deberá señalar la nacionalidad de su representada (la empresa).** (**Requisito Obligatorio**).

2.5.5 ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES: Entregar debidamente requisitado el formato de Manifestación **bajo protesta de decir verdad**, señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere al **ANEXO No. 7**. **En caso de no encontrarse en esta Estratificación o ser Persona Física, el licitante deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste.** (**Requisito Obligatorio**).

-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

2.5.6 ANEXO TÉCNICO: Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito el **ANEXO TECNICO de cada una de las partidas que vaya a presentar propuesta de conformidad con el ANEXO NO. 1.1, 1.2 y 1.3** de la presente Convocatoria, mediante el cual se comprometen a la entrega de los bienes, conforme a las características y especificaciones solicitadas (**Requisito Obligatorio**).

2.5.7 CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS. Los licitantes deberán entregar catálogos y/o folletos descriptivos de los bienes ofertados, en idioma español, en caso de otro idioma, se deberá presentar la traducción al español, donde se describan las especificaciones técnicas completas de los mismos, especificando la partida y concepto, a que corresponden. (**Requisito Obligatorio**)

2.5.8. NORMAS DE CALIDAD. El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los bienes que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los bienes materia de la presente Convocatoria. (**Requisito Obligatorio**)

2.5.9 MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS (Requisito Obligatorio): Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito y requisitado el **ANEXO No. 1A**, correspondiente a una manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, señalando que, en caso de resultar ganador en el presente procedimiento, asumirá los compromisos relativos a:

- Aceptar íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como los términos fijados y los plazos establecidos para la entrega de los bienes.
- Domicilio de instalaciones y oficinas establecidas:

- En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
- Responder ante Canal 22, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presenten los bienes entregados.
- Cumple con la normatividad aplicable en materia de seguridad social para las personas que sean asignadas señalados en el numeral 1.1. de la presente Convocatoria.

2.5.10 CARTA GARANTÍA: Los licitantes deberán adjuntar carta garantía en papel membretado, donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por un periodo mínimo de un año, contra fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos, computado a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de Canal 22, en apego a los puntos **1.9 y 2.2.2.** de esta convocatoria. **ANEXO No. 1B (Requisito Obligatorio)**

2.5.11 SITUACIÓN FISCAL: Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria. Asimismo, deberá establecer que ha autorizado a Canal 22 para que pueda realizar la consulta de manera directa y que ha realizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo señalado en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017. **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).**

2.5.12 OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **CANAL 22** el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).**

2.5.13 OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT: Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **CANAL 22** el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).** **(Para el caso de extranjeros este requisito no es aplicable)**

2.5.14 CURRÍCULUM DEL LICITANTE: Los licitantes podrán entregar su Currículum Vitae de la empresa, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc. **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).**

PROPUESTA ECONÓMICA

-DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

2.5.15 PROPUESTA ECONÓMICA: Los licitantes deberán entregar debidamente requisitado su **propuesta económica**, de conformidad a lo establecido en los **ANEXOS NOS. 2.1, 2.2 y 2.3**, en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, así como el porcentaje de descuento que, en su caso, corresponda, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un **periodo de validez** de la oferta no menor a 30 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán **fijos** hasta el total cumplimiento del contrato **(Requisito Obligatorio).**

Los Licitantes deberán entregar el formato **ANEXO No. 16**, en el cual se señala la documentación requerida por **Canal 22**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones. **(La falta del formato no será motivo de descalificación).**

Es importante señalar que ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

NOTA IMPORTANTE: Los licitantes que no presenten sus propuestas, a través del sistema CompraNet en la fecha y hora señalada, para el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones no podrán participar en la presente Licitación.

2.6 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **15 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas** conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47 y 48 del Reglamento, por lo que los licitantes entregarán sus ofertas técnica y económica **en archivo electrónico, a través de CompraNet, debiendo firmarse con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la apertura de las proposiciones, técnicas y económicas recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales **CompraNet. Canal 22** revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el **punto 2.5** de esta Convocatoria. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será deseada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar por escrito en la propia acta como constancia. Posteriormente, se dará lectura y se asentará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

En la apertura de las proposiciones, **Canal 22** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes por cada una de las partidas señaladas en la presente Convocatoria, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de conformidad al Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, **Canal 22** podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la LAASSP. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

La recepción de la proposición se entenderá aceptada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue deseada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Convocatoria o en las disposiciones legales.

2.7 FALLO

El Acto de Fallo de esta licitación, se llevará a cabo el **21 de noviembre de 2017, a las 17:00 horas**.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se notificarán los licitantes adjudicados. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, serán exigibles las obligaciones establecidas en el

modelo de pedido del procedimiento de contratación y obligará a **Canal 22** y a la persona (s) a quien (es) se (les) haya (n) adjudicado, a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

2.8 NOTIFICACIONES

Las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándose copia a cada uno de ellos para efectos de su notificación, de las cuales también se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante", planta baja, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, durante los siguientes cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación sólo se realizarán a través de CompraNet.

Con base en lo establecido en el oficio circular número SACN/300/148/2003, del 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, forma parte integrante de la presente convocatoria como **ANEXO No. 15** la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", para conocimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

2.9 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses.

EN CASO DE PERSONA MORAL:

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta constitutiva de la empresa con inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Poder Notarial certificado ante federatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos, contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente con inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Si el licitante ganador no presenta la documentación antes señalada para la elaboración del contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en el siguiente punto, se le tendrá por no aceptado el contrato y **Canal 22**, de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia esté dentro del margen del 10% del precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

2.10 FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del o los licitantes ganadores, deberá (n) presentarse a firmar el o los contrato (s) respectivo (s) dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de **Canal 22**, ubicada en Atletas No. 2, Col. Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Edificio "Pedro Infante", Planta Baja, la Ciudad de México. Para tal efecto, deberá (n) presentar los documentos que se mencionan en el punto **2.9**, tanto en archivo electrónico (formato PDF) como en copia simple para la elaboración del contrato, así como otro juego de estos

documentos para la solicitud del registro del licitante ganador en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en caso de que los licitantes ganadores no estén dados de alta en dicho sistema, para la realización de pagos a través de la Tesorería de la Federación. Cabe señalar que también se deberá presentar la documentación en original o copia certificada para su cotejo.

Asimismo, el licitante ganador o licitantes ganadores, en su caso, deberá (n) entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del o los contrato (s) correspondiente (s), documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o escrito indicando que autorizó a Canal 22 para realizar la consulta de manera directa o que ha realizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **ANEXO No. 10.**

Asimismo, el licitante ganador o licitantes ganadores, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del o los contratos correspondientes, documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **ANEXO No. 11.**

Asimismo, el licitante ganador, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 12.**

2.11 REVOCACIÓN

Cuando el licitante ganador o licitantes ganadores, no se presente(n) a firmar el contrato correspondiente dentro del plazo anterior por causas imputables al mismo, **Canal 22** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador o licitantes ganadores no firmare (n) el contrato o los contratos por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 59 de la LAASSP.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1 CRITERIOS GENERALES

En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por **Canal 22** y oferte el precio más bajo.

a) En el caso de errores y omisiones aritméticos, estos serán rectificadas de la siguiente manera, si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada:

- Si existiere un error aritmético en cualquier tipo de operación, esta será rectificada siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios propuestos;
- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido;
- Si existiere una discrepancia entre las cantidades solicitadas por **Canal 22** y lo propuesto por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por **Canal 22;**

- Si existiere una discrepancia entre la unidad de medida solicitada por **Canal 22** y la propuesta por el licitante, prevalecerá la solicitada por **Canal 22** y de ser posible, se efectuará la conversión correspondiente;
 - Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras, a menos que de la operación aritmética establecida en la propia propuesta, resulte que coincide la cantidad expresada en cifras y no en palabras.
 - Si para efectos de evaluación existiera una discrepancia entre el tipo de moneda solicitada y la ofertada, prevalecerá la moneda solicitada, debiendo realizarse la conversión al tipo de cambio establecido en el Diario Oficial de la Federación del día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, documentación y reúnan los requisitos establecidos en esta Convocatoria, anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, desechándose las propuestas que no cumplan con lo solicitado;
- c) Se determinarán solventes aquellas proposiciones que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.
- d) La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la Convocatoria a la licitación.
- e) **Canal 22** podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada en su propuesta técnica y la capacidad técnica instalada. De dicha visita se levantará acta circunstanciada la cual deberá firmarse por los representantes de **Canal 22**, y del licitante presente en la visita.
- f) Si para evaluar las ofertas **Canal 22**, necesita solicitar alguna aclaración a los licitantes podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la Convocatoria, ni ello implique una modificación en el precio cotizado. Asimismo, podrá aceptar como soporte de la oferta presentada, la entrega de documento formal por parte del licitante donde este haga la explicación del caso concreto, motivo de la solicitud de aclaración.
- g) Cuando algún licitante proponga alternativas técnicas y/o económicas que no sean viables, solventes con respecto a los precios que rigen en el medio, presente una desproporción significativa con respecto de las demás propuestas aceptadas, o no sean congruentes o factibles con las condiciones establecidas por **Canal 22** en esta Convocatoria y conforme a las cuales se desarrollará la presente licitación se desechará su propuesta.
- h) Se verificará, en su caso, que los precios cotizados sean congruentes con los precios que rigen en el mercado, particularmente en el supuesto de contar con una sola propuesta económica.
- i) No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta.
- j) Se verificará que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **estén foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP). En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la propuesta no será desecheda. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Canal 22** tampoco podrá desechar la proposición.
- k) Se verificará que las proposiciones presentadas, sean firmadas electrónicamente por los licitantes **con un archivo digital válido**, al igual que en el caso de propuestas conjuntas, por el representante común, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el D.O.F., de fecha 28 de junio del año 2011.

En ningún caso se podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LOS REQUISITOS DE LEY PRESENTADOS POR LOS LICITANTES

Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en los puntos **2.5.1 al 2.5.5** de esta Convocatoria, considerados como **Requisitos de Ley**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos, no contengan los requisitos solicitados o no sean manifestados **bajo protesta de decir verdad**, la proposición será desecheda, con sustento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la LAASSP.

Los escritos bajo protesta de decir verdad, podrán estar firmados autógrafamente por la persona facultada para

ello, sin que la falta de firma sea motivo de descalificación, ya que por tratarse de un concurso electrónico, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP. En caso de persona moral, las manifestaciones deberán realizarse en nombre del licitante que representa.

- 3.2.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD:** El escrito **bajo protesta de decir verdad** donde los licitantes deben establecer que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, a que se refiere el **punto 2.5.1** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que los licitantes acrediten su existencia legal y personalidad jurídica ante la convocante, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción VII de la LAASSP y 48 de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).
- 3.2.2 IMPEDIMENTOS DE LEY:** La declaración **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como tampoco la Fracción IX del Artículo 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a que se refiere el **punto 2.5.2** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que los licitantes no se encuentren en ninguno de los supuestos a que se refieren dichos preceptos y para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso a) de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).
- 3.2.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** La declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación con los demás licitantes, a que se refiere el **punto 2.5.3** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).
- 3.2.4 NACIONALIDAD MEXICANA:** El escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, a que se refiere el **punto 2.5.4** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso c) de su Reglamento. **Tratándose de Persona Física deberá indicarse la nacionalidad de quien lo suscribe, señalando su nombre completo, para el caso de Persona Moral, el representante deberá señalar la nacionalidad de su representada (la empresa). (Requisito Obligatorio).**
- 3.2.5 ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:** El formato de Manifestación **bajo protesta de decir verdad**, señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, establecido en el **ANEXO No. 11**, a que se refiere el **punto 2.5.5** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 48 fracción VIII, inciso e) del Reglamento de la LAASSP. Así como para conocer la estratificación de los licitantes, y contar con los elementos para otorgar, en su caso, los beneficios a que se refieren el segundo párrafo del artículo 36 bis de la LAASSP. **En caso de no encontrarse en esta Estratificación, o ser persona física, el licitante deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste.** (**Requisito Obligatorio**)

3.3 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se revisará, analizará y validará la documentación técnica solicitada en el **punto 2.5, numerales del 6 al 10** de esta Convocatoria, considerados como **Requisitos Técnicos, por lo que en caso de que no se presenten los documentos o no contengan los requisitos solicitados, la proposición será desechada**, por afectar la solvencia de la proposición, con sustento en lo establecido en el artículo 29 fracción XV y 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

- 3.3.1 ANEXO TÉCNICO:** El Anexo Técnico que los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito, mediante el cual se comprometen a entregar los bienes conforme a las características y especificaciones solicitadas, a que se refiere el **punto 2.5.6**, de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de verificar que la totalidad de los conceptos propuestos y cotizados por los licitantes, incluyan las características y especificaciones requeridas por **Canal 22 (Requisito Obligatorio)**.
- 3.3.2 CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.** Los catálogos y/o folletos descriptivos de los bienes ofertados, en idioma español, en caso de otro idioma, se deberá presentar la traducción al español, donde se describan las especificaciones técnicas completas de los bienes, se solicitan en el **punto 2.5.7**, con la finalidad de verificar las especificaciones y características de los bienes propuestos y cotizados por los licitantes. (**Requisito Obligatorio**).
- 3.3.3 NORMAS DE CALIDAD.** El escrito que se solicita en el **punto 2.5.8**, indicando que los bienes materia de la presente Convocatoria cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (**Requisito Obligatorio**)

- 3.3.4 MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS:** El escrito que los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito y requisitado el **ANEXO No. 1A**, correspondiente a una manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, señalando que, en caso de resultar ganador en el presente procedimiento, asumirá los compromisos a que se refiere el **punto 2.5.9**, de la Convocatoria, se solicitan con la finalidad de que el licitante se obligue a cumplir con íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como los términos fijados y los plazos establecidos, así como que no transferirá sus obligaciones que deriven del contrato, que responderá por cualquier anomalía, falla o discrepancia en los bienes entregados y que cumple con la normatividad aplicable en materia de seguridad social para las personas que sean asignadas señalados en el numeral 1.1. de la presente Convocatoria. **(Requisito Obligatorio)**.
- 3.3.5 CARTA GARANTÍA:** La carta garantía solicitada en el **punto 2.5.10**, donde el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por un periodo mínimo de un año, contra fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos, computado a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de Canal 22, se solicita con la finalidad de garantizar los bienes una vez recibidos.
- 3.3.6 SITUACIÓN FISCAL:** El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, así como de autorizar a Canal 22 de revisar de manera directa y de realizar el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el **punto 2.11** de la Convocatoria, a que se refiere el **punto 2.5.10**, de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos **(La falta de este documento no será motivo de descalificación)**.
- 3.3.7 OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria, a que se refiere el **punto 2.5.12**, de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos **(La falta de este documento no será motivo de descalificación)**.
- 3.3.8 OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT:** El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.13** de la Convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación)**.
- 3.3.9 CURRÍCULUM DEL LICITANTE:** El currículum vitae del licitante, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc., a que se refiere el **punto 2.5.14**, de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de contar con una referencia de la empresa, creación, experiencia, infraestructura técnica y humana, etc. **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación)**.

3.4 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se revisará, analizará y validará la documentación económica solicitada en el **punto 2.5.15** de esta Convocatoria, considerados como **Requisitos Económicos**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos o no contengan los requisitos solicitados, la proposición será desechada, por afectar la solvencia de la proposición, con sustento en lo establecido en el artículo 29 fracción XV y 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

PROPUESTA ECONÓMICA: El escrito debidamente requisitado que contenga la propuesta económica de los licitantes, de conformidad a los **ANEXOS Nos. 1.1, 1.2 y 1.3**, en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, así como el porcentaje de descuento que, en su caso, corresponda, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un **período de validez** de la oferta no menor a 90 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán **fijos** hasta el total cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 2.5.12** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de verificar que cada una de las propuestas económicas aceptadas, cotizan todos y cada uno de los conceptos establecidos por **Canal 22**,

para verificar la integración del precio unitario por conceptos de mano de obra, materiales, equipo, etc. Y determinar la viabilidad de los mismos. **(Requisito Obligatorio).**

Con base en los **ANEXOS NOS. 2.1, 2.2 y 2.3**, según corresponda, se formularán los cuadros comparativos que permitan determinar cuál es la propuesta solvente más baja. Asimismo, la evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la Convocatoria de la licitación, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale **Canal 22**.

Se verificará que los precios cotizados sean congruentes con los precios que rigen en el mercado, particularmente en el supuesto de contar con una sola propuesta económica.

Con base en lo anterior se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale **Canal 22**.

3.5 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **se aplicará el criterio de evaluación binaria** y el contrato se adjudicará por **partida específica** al licitante o licitantes cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para el presupuesto de **Canal 22**. Asimismo, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados, de conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **Canal 22**, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, respecto de los supuestos establecidos anteriormente, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP.

De no encontrarse en el supuesto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales posiciones.

En el supuesto de que se adjudique Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Canal 22 no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta correspondiente, en el caso de que al resultar seleccionada, se elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición conjunta original.

3.6 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de esta Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y, aplicando los criterios establecidos en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4 de esta Convocatoria, resultará ganador el licitante que presente, en todos los aspectos, la mejor proposición.

3.7 MODELO DE PEDIDO

En el **ANEXO No. 9** se establece el tipo y modelo de pedido, mismo que será definido como **Pedido** para la

adquisición de los bienes objeto de esta Licitación.

4. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Canal 22, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el día de aclaración de la Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, el mismo día en que se realice dicho evento.

- a) Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones de la Convocatoria, no podrán consistir en la sustitución de los bienes originalmente convocados, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.
- b) Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El acta que se derive del acto de la Junta de Aclaraciones, se pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet de acuerdo al artículo 37 Bis de la LAASSP.

Cualquier situación no prevista en esta Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

4.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Se podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Licitación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP.

Cualquier modificación a los contratos o contratos deberá formalizarse por escrito.

Canal 22 se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, CANCELACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN, PRÓRROGAS, RESCISIÓN DEL CONTRATO.

5.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.

- a. Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos de Ley o que afecten la solvencia de la proposición y que están marcados como obligatorios en la Convocatoria de esta Licitación, o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta;
- b. Cuando se solicite manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- c. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otros licitantes, elevar los precios de los bienes, objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d. Si de la verificación a la documentación presentada, se comprueba que dicha información es falsa;
- e. Si del análisis a los registros de **Canal 22**, se comprueba que algún licitante ha incurrido en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP;
- f. Cuando el licitante haya cometido hecho ilícito en perjuicio de **Canal 22**;
- g. Cuando el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre;
- h. Cuando se acredite la insolvencia de las proposiciones presentadas, o bien presenten una desproporción significativa con respecto de los precios que prevalezcan en el medio.
- i. Cuando las proposiciones presentadas por los licitantes, no se firmen electrónicamente **con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones

que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el D.O.F., de fecha 28 de junio del año 2011.

- j. Cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP y de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las actas respectivas.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta.

5.2 DE LA CANCELACIÓN

Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- En caso fortuito
- Fuerza mayor
- Si existen circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o, que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera causar un daño o perjuicio a **Canal 22**.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la LAASSP.

5.3 DE LA DECLARACIÓN DESIERTA

Con apego a lo dispuesto en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se podrá declarar la licitación desierta o alguna de las partidas, en los siguientes casos:

- a) Si no se presenta o recibe ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de esta Convocatoria;
- c) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, resulte que los precios de las propuestas económicas presentadas son superiores en un diez por ciento al precio de mercado establecido como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación que contengan las mismas características técnicas.
- d) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables para **Canal 22**, conforme al presupuesto autorizado para su adquisición;
- e) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios de los bienes o servicios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado o cuando la Secretaría de la Función Pública así lo dictamine;

Cuando la licitación o una de las partidas fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos arriba descritos, **Canal 22** podrá optar por alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 38 de la LAASSP.

5.4 DE LAS PRÓRROGAS

Se autorizarán prórrogas a los proveedores, en los siguientes casos:

- a) Cuando los atrasos en la entrega de los bienes sean atribuibles a **Canal 22**.
- b) Cuando **Canal 22** retrase la formalización de los contratos o contratos, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos.
- c) Cuando los proveedores notifiquen por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Cuando los proveedores soliciten prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en el contrato o contrato, hasta el momento de su solicitud.

5.5 DE LA CONCILIACIÓN

En cualquier momento **Canal 22** o el (los) licitante(s) ganador(es) podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o contratos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de los proveedores traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

5.6 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PEDIDO

Canal 22 podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión del contrato o pedido derivado de esta licitación cuando los proveedores incurran en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

Asimismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la citada LAASSP.

También será factor de rescisión del contrato o contrato si el licitante ganador hubiere proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o con mala fe, en algún proceso para la adjudicación del contrato o contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Para los casos de rescisión se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o contrato referida en esta Convocatoria.

6. DE LAS INCONFORMIDADES O DENUNCIAS

Se atenderán y tramitarán ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., ubicado en el primer piso del Edificio Pedro Infante, de Atletas No. 2, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

7. REQUISITOS DE LA DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

8. SANCIONES

Se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la LAASSP, de conformidad a lo siguiente:

- a) Los licitantes y proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, previa comunicación que por escrito formule **Canal 22** y desahogo del procedimiento administrativo correspondiente, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen los contratos o contratos, cuyo monto no exceda de cincuenta Unidades de Medida y Actualización (UMA), serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

- b) La Secretaría de la Función Pública además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos o contratos regulados por la Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los siguientes supuestos, cuando:
 - Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a

partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a **Canal 22**; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

Asimismo, se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) de conformidad a lo siguiente:

Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la LGRA, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en la LGRA;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en la LGRA;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de la LGRA.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas

administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

9. PENAS CONVENCIONALES

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, **Canal 22** aplicará al (los) proveedor(es) penas convencionales del 1% del valor de los bienes no entregados dentro del plazo estipulado, por cada día de atraso, por causas imputables al proveedor, hasta el día en que se realice la debida entrega de los mismos, las que no excederán del 10% del importe total del contrato, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago de los materiales quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSSP.

10. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de su Reglamento o de los Contratos o Convenios que se deriven de los procedimientos de asignación, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes, conforme al artículo 85 de la propia Ley.

Asimismo, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme al artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.

11. INFORME A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del "**ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública; que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Asimismo, los particulares deberán presentar un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de conformidad a lo señalado en el **Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

**LIC. MARÍA ALEJANDRA AYALA ARROYO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO No. 1.1

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.

1. ANTECEDENTE

Televisión Metropolitana S.A. de C.V., (Canal 22) tiene la necesidad de realizar la adquisición de material eléctrico necesario para mantenimientos de estudios, estación transmisora, Central de Aparatos y oficinas del Edificio " Pedro Infante."

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

OBJETO

La **adquisición de material eléctrico** tiene por objeto realizar los mantenimientos preventivos a los equipos de Estudios, Estación Transmisora, Central de Aparatos y Oficinas del Edificio " Pedro Infante. "De acuerdo al plan de mantenimiento anual 2017. Así como los mantenimientos correctivos que se vayan presentando durante el periodo 2017.

DESCRIPCIÓN

Adquisición de Material Eléctrico. Los conceptos específicos, así como las características y especificaciones completas de los materiales objeto de esta contratación, se detallan en el punto 4.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la adquisición de los materiales se efectuará por partida, de conformidad a lo establecido en el presente ANEXO de esta convocatoria, al licitante, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable para el presupuesto de Canal 22.

La adjudicación de la adquisición de los materiales se llevará a cabo en el presente ejercicio fiscal, con recursos del presente año, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida de gasto 24601 "Material Eléctrico y Electrónico".

3. LUGAR Y FORMA

La entrega de Material Eléctrico y Electrónico se realizará en las instalaciones del "Edificio Pedro Infante" ubicadas Atletas Núm. 2. Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. De lunes a viernes (hábiles) en un horario de 12:00 a 18:00 horas.

4. ENTREGABLES

El Proveedor adjudicado entregará los bienes del concepto 1 al 95 en el almacén de partes electrónicas, con el visto bueno de la Dirección de Transmisiones, los bienes del concepto 96 al 122, lo entregará en el almacén general, con visto bueno del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, conforme a la descripción siguiente:

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
1	BOBINA DE CABLE COAXIAL 1694A, CALIBRE 18 BLINDADO NEGRO CON 305 MTS	ROLLO	2	BELDEN
2	BOBINA DE CABLE COAXIAL 1855A, MINI RG59 CAL 23 HD NEGRO MALLA COBRE ESTAÑADO	ROLLO	3	BELDEN
3	BOBINA DE CABLE COAXIAL Y61505, 1829A CATV6 CAL 18 BLINDADO ALUM 100% MALLA ALUM 60, ROLLO CON 305 MTS	ROLLO	3	BELDEN

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
4	BOBINA DE CABLE UTP CAT 6, MEDIATWIST MOD. 1872A, 4 PARES CAT6 GRIS CON 305 MTS	ROLLO	2	BELDEN
5	CONECTOR BNC PARA CABLE COAXIAL 1694A MODELO: 1694ABHD1	PIEZA	150	BELDEN
6	CONECTOR BNC PARA CABLE COAXIAL 1855A, MODELO: 1855ABHD1	PIEZA	150	BELDEN
7	CONECTOR TIPO F SNAP-N-SEAL PARA CABLE COAXIAL RG-6, MODELO: SNS1P6U	PIEZA	150	BELDEN
8	CONECTOR PARA CABLE COAXIAL 179DT, MODELO: 179DTBHD1	PIEZA	50	BELDEN
9	CONECTOR TIPO RCA (PHONO) MACHO MODELO NF2C-B/3	PIEZA	50	NEUTRIK
10	(PUG) CONECTORES RJ-45 CAT6 CAT 85-366	PIEZA	200	IDEAL
11	CABLE HDMI PERFECT PATH 700 SERIES, 15M	METRO	5	BELDEN
12	BOBINA DE CABLE USO RUDO CALIBRE 14 TRES HILOS 100M 300V	ROLLO	2	CONDUMEX
13	BOBINA DE CABLE USO RUDO CALIBRE 12 TRES HILOS 100M	ROLLO	2	CONDUMEX
14	CAJA CHALUPA CONDULET TIPO FS 1/2	PIEZA	15	DOMEX
15	TAPA PARA CAJA CHALUPA CONDULET CON SELLO DE NEOPRENO AH23G	PIEZA	15	ARROW HART
16	CONTACTO POLARIZADO DOBLE PARA TIERRA AISLADA M5250M	PIEZA	15	ARROW HART
17	CLAVIJA DE USO RUDO POLARIZADA PARA CABLE DE USO RUDO. CAT 2867	PIEZA	20	COOPER
18	LÁMPARA CON LUMINARIO LED 5100°K	PIEZA	15	TECNOLITE
19	KIT PINZAS PARA PONCHADO DE CABLE COAXIAL, MODELO: DBPSAKIT TECH EXPRESS TOOL KIT	KIT	3	BELDEN
20	KIT PINZAS PARA PONCHADO DE CABLE COAXIAL, MODELO: SLMPSAKIT TECH EXPRESS TOOL KIT	KIT	3	BELDEN
21	PINZAS PARA PONCHADO DE RED	KIT	4	KLEIN TOOLS
22	BREACKER THERMOMAGNETICO 20 AMP DE UN POLO QO120 SQUARED	PIEZA	10	SQUARE D
23	CABLE AWG 3 X 12 DE USO RUDO, ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	1	CONDUMEX
24	CONECTOR CONDUIT PARED DELGADA 1/2	PIEZA	10	ANCLO
25	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO BLANCO, MODELO LV 5320-WCP 15A (PZS.)	PIEZA	30	LEVITON
26	COPLE PARA TUBO CONDUIT PARED GRUESA DE 1/2"	PIEZA	15	JÚPITER
27	INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN COMPACT NSX, 3P, 35KA A 440 VAC, 40 A.(NES), NUMERO DE PARTE LV429634.	PIEZA	1	SCHNAIDER ELECTRIC
28	INTERRUPTOR SENCILLO 125V. 15 AMP QO115	PIEZA	2	SQUARED
29	MULTICONTACTO CON SUPRESOR DE PÍCOS 750JOULES, CON CABLE DE CALIBRE 14, CORRIENTE MAXIMA DE 6000 VOLTS, TENSION DE ALIMENTACION 125V/60 HRZ/15AMP/1875 W. CON 6 CONTACTOS Y BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO CON FUSIBLE DE SEGURIDAD. CABLE DE 1.5MTS.	PIEZA	6	TRIPP LITE
30	PLACA DE NYLON PARA CONTACTO DÚPLEX, BLANCO, MODELO LV80703-W (PZS.)	PIEZA	30	LEVITON
31	CABLE DE COBRE CALIBRE #14 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX
32	CABLE DE COBRE CALIBRE #14 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX
33	CABLE DE COBRE CALIBRE #14 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX
34	CABLE DE COBRE CALIBRE #12 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX
35	CABLE DE COBRE CALIBRE #12 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX
36	CABLE DE COBRE CALIBRE #12 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	3	CONDUMEX
37	CABLE DE COBRE CALIBRE #10 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
38	CABLE DE COBRE CALIBRE #10 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.	ROLLO	2	CONDUMEX
39	CABLE DE COBRE CALIBRE #10 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX
40	CABLE DE COBRE CALIBRE #8 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	1	CONDUMEX
41	CABLE DE COBRE CALIBRE #8 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX
42	CABLE DE COBRE CALIBRE #6 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	1	CONDUMEX
43	CABLE DE COBRE CALIBRE #6 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX
44	FUSIBLE RENOVABLE; 30A; 250 VAC, TUBO DE FIBRA VULCANIZAD, TAPAS Y CASQUILLOS DE LATÓN	PIEZA	15	MERCURY
45	TUBO METÁLICO (ACERO) RÍGIDO GALVANIZADO, ROSCA A LOS 2 EXTREMOS CON COPLE EN UNO DE ELLOS, CEDULA 40 ETIQUETA NARANJA DE ½" DE DIÁMETRO	PIEZA	15	JÚPITER
46	TUBO METÁLICO (ACERO) RÍGIDO GALVANIZADO, ROSCA A LOS 2 EXTREMOS CON COPLE EN UNO DE ELLOS, CEDULA 40 ETIQUETA NARANJA DE 3/4" DE DIÁMETRO	PIEZA	10	JÚPITER
47	CLAVIJA CON CARCASA DE NYLON DE IMPACTO MODIFICADO BLANCO Y NEGRO DIÁMETRO DEL CONDUCTOR DE 0.3 A 0.65 PULGADAS; CONFIGURACIÓN NEMA 5-15P, 2 POLOS; 3HILOS, GRADO INDUSTRIAL	PIEZA	10	BRYANT
48	DETECTOR DE TENSIÓN DE DOS NIVELES DE CA SIN CONTACTO Y LINTERNA DE LED BLANCO ULTRA BRILLANTE, DE CATEGORÍA CAT IV, 600 V., TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 0 °C A 50 °C.	PIEZA	5	FLUKE
49	CONTACTO DÚPLEX GRADO INDUSTRIAL CON TIERRA AISLADA; CONFIGURACIÓN NEMA 5-15R; 15A; 125V; 2 POLOS; 3HILOS,	PIEZA	5	LEVITON
50	PLACA DE PARED PARA RECEPTÁCULO DE PRODUCTOS DÚPLEX, PARA INTEMPERIE DE NYLON TERMOPLÁSTICO, TAPA VERTICAL DE CIERRE AUTOMÁTICO-BLANCO	PIEZA	5	LEVITON
51	FOTO CONTROL DE MONTAJE MEDIA VUELTA, SERIE 2000, OMNIDIRECCIONAL, CON PROTECCIÓN DE PICOS DE TENSIÓN, 127 V, 1800 VA, INCLUYE RECEPTÁCULO CON CABLE CALIBRE 14 AWG DE 25 cms. DE LONGITUD, MÉNSULA GALVANIZADA CON TORNILLO	PIEZA	7	TORK
52	FOTO CONTROL DE MONTAJE MEDIA VUELTA, SERIE 2000, OMNIDIRECCIONAL, CON PROTECCIÓN DE PICOS DE TENSIÓN, 220 V, 1800 VA, INCLUYE RECEPTÁCULO CON CABLE CALIBRE 14 AWG DE 25 cms. DE LONGITUD, MÉNSULA GALVANIZADA CON TORNILLO	PIEZA	8	TORK
53	DETECTOR DE OCUPACIÓN MOVIMIENTO, SENSOR INFRARROJO PASIVO DE CAJA DE PARED IRP DE 180°, UNIPOLAR, 300W INCANDESCENTE, LED Y CFL DE 150 W, 2.5 A., ELV DE 200 W, MLV Y FLUORESCENTE, COBERTURA 83.6 m², AJUSTE DE TIEMPO DE 30 s – 30 min., INCLUYE PLACA EN COLOR BLANCO	PIEZA	2	LEVITON
54	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 POLOS, 600VAC - 250V CD. MARCO H, 150A., CAPACIDAD INTERRUPCIÓN NORMAL 18KA @ 480VAC, INCLUYE ZAPATAS AL150HD #14 cl #3/0 AWG.	PIEZA	1	SQUARE D
55	GABINETE PARA INTERRUPTOR MARCO H, NEMA TIPO 1, 15-150A, 2-3POLOS	PIEZA	1	SQUARE D
56	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 1A ,6MM DE DIÁMETRO POR 32MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN
57	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 2A ,6MM DE DIÁMETRO POR 32MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN
58	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 2.5A ,6MM DE DIÁMETRO POR 32MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
59	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 5A ,6MM DE DIÁMETRO POR 32MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN
60	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 1A, 6MM DE DIÁMETRO POR 20MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN
61	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 2A, 6MM DE DIÁMETRO POR 20MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN
62	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 2.5A, 6MM DE DIÁMETRO POR 20MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN
63	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 5A, 6MM DE DIÁMETRO POR 20MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN
64	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19mm.X 18M, GROSOR DE O.17mm. COLOR NEGRA	PIEZA	15	3M
65	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19mm.X 18M, GROSOR DE O.17mm. COLOR ROJO	PIEZA	15	3M
66	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 18mm.X 18M, GROSOR DE O.17mm. COLOR AZUL	PIEZA	15	3M
67	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19mm.X 18M, GROSOR DE O.17mm. COLOR BLANCO	PIEZA	15	3M
68	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 18mm.X 18M, GROSOR DE O.17mm. COLOR VERDE	PIEZA	15	3M
69	REFLECTOR LED 30W 100-240V 6500°K SATINADO	PIEZA	10	TECNO LITE
70	CUADRALET COMERCIAL FORMA I DE 1/2 TERMINAL	PIEZA	10	ANCLO
71	CUADRALET COMERCIAL FORMA I DE 3/4 TERMINAL	PIEZA	10	ANCLO
72	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO, ENCHUFABLE ,3POLOS, 10K, 240V, 20A	PIEZA	4	SQUARE D
73	INTERRUPTOR SENCILLO DE TECLA ANCHA, BLANCO, 16AX, 127-277V	PIEZA	10	BTCINO
74	PLACA MX BLANCO MÉRIDA DE UNA UNIDAD PARA MECANISMOS BLANCOS DE TECLA ANCHA	PIEZA	6	BTCINO
75	PLACA MX BLANCO MÉRIDA DE DOS UNIDADES PARA MECANISMOS BLANCOS DE TECLA ANCHA	PIEZA	7	BTCINO
76	TOMA DE CORRIENTE BLANCO 2P+T, 15A, 127-250VAC CON SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL	PIEZA	10	BTCINO
77	ABRAZADERA REFORZADA PARED GRUESA DE 1/2" (13mm) PARA TUBO CONDUIT CEDULA 40	PIEZA	30	ANCLO
78	ABRAZADERA REFORZADA PARED GRUESA DE 3/4" (19mm) PARA TUBO CONDUIT CEDULA 40	PIEZA	20	ANCLO
79	CONECTOR PARED DELGADA DE 3/4 (19mm), ACERO TUBULAR ELECTROGALVANIZADO, HOMBRO HEXAGONAL QUE FACILITA LA INSTALACIÓN	PIEZA	5	ANCLO
80	CONDULET OVALADO TIPO "T" CON TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO DE 1/2, ALUMINIO, PINTURA ELECTROSTÁTICA GRIS C.30	PIEZA	10	ANCLO
81	CONDULET OVALADO TIPO "T" CON TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3/4, ALUMINIO, PINTURA ELECTROSTÁTICA GRIS C.30	PIEZA	8	ANCLO
82	CONDULET OVALADO TIPO "LB" CON TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3/4, ALUMINIO, PINTURA ELECTROSTÁTICA GRIS C.30	PIEZA	8	ANCLO
83	LÁMPARA PARA CABEZA CUERPO TÉRMOPLAS ABS, TAMAÑO DE BATERÍA AAA, TIPO DE LED C4, DIÁMETRO 2.4", INTERRUPTOR DE BOTÓN, INTENSIDAD LUMINOSA 9.250 ALTO, 6.375 MED, 2.750 BAJO.	PIEZA	5	STREAMLIGHT
84	TUBO DE LED T5, 16 W, BASE G-5, 85-265 VAC, 1600-1800 Lm., ÁNGULO DE APERTURA 150°, BLANCO FRÍO, IP 54, DE 1200 mm. DE LONGITUD	PIEZA	5	LEDKO
85	TUBO DE LED T5, 9 W, BASE G-5, 85-265 VAC, 800-900 Lm., ÁNGULO DE APERTURA 150°, BLANCO CALIDO, IP 54, DE 600 mm. DE LONGITUD	PIEZA	5	LEDKO
86	TUBO DE LED T8, 16 W, BASE G13, 85-265 VAC, 3800 Lm., ÁNGULO DE APERTURA 150°, BLANCO FRÍO, IP 54, DE 2400 mm. DE LONGITUD	PIEZA	5	LEDKO

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
87	BASE PARA TUBO DE LED T5	PIEZA	20	LEDSCO
88	BASE PARA TUBO DE LED T8	PIEZA	10	LEDSCO
89	CLIP SUJETADOR PARA TUBO DE LED T8	PIEZA	20	LEDSCO
90	FUSIBLE LIMITADOR DE CORRIENTE SMU-20, 20K, VOLTAJE NOMINAL 25 KV.	PIEZA	3	S&C
91	PARARRAYOS DIPOLO CORONA CON ARILLO EQUIPOTENCIAL DE 80mm., TOROIDE EXCITADOR DE 300mm., BARRA DE DESCARGA DURALUMINIO DE 16mm. X 1.8 m., ANGULO DE PROTECCION 71° SUSTANCIAL, IONICO BIPOLARIZANTE, MASTIL DE DURALUMINIO DE 3.0 m. DE LONGITUD, CON BUSHING PARA CONEXION DE BARRA Y CONECTOR PARA CABLE BAJANTE (3G)	PIEZA	5	PARRES
92	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO, ENCHUFABLE ,2 POLOS, 10K, 240V, 20A	PIEZA	2	SQUARE D
93	INTERRUPTOR MASTERPACT, 3 POLOS, 1600 A., 690 V., RANGO DE INTERRUPTIÓN 65 KA, IEC60947-2 50/60 HZ. UTE VDE BBC EI UNE AS NEMA, MERLÍN GERIN, TIPO FIJO, CONEXIÓN POSTERIOR HORIZONTAL (SUPERIOR E INFERIOR),UNIDAD DE CONTROL MICROLOGIC 2.0 A (AMPERÍMETRO), MOTOREDUCTOR MCH 100/130VAC, BOBINAS DE DISPARO MX-XF 100-130 VAC/VCD, 5 CONTACTOS PF ESTÁNDAR (47342), 3 CONTACTOS PF BAJO NIVEL (47343), UN JUEGO DE BLOQUES DE 4 OF, CONTACTO DE INDICACIÓN ON/OFF 6A-240V AC	PIEZA	1	MERLÍN GERIN
94	INTERRUPTOR MASTERPACT, 3 POLOS, 1600 A., 690 V., RANGO DE INTERRUPTIÓN 65 KA, IEC60947-2 50/60 HZ. UTE VDE BBC EI UNE AS NEMA, MERLÍN GERIN, TIPO FIJO, CONEXIÓN POSTERIOR HORIZONTAL (SUPERIOR E INFERIOR), MOTOREDUCTOR MCH 100/130 VAC, BOBINAS DE DISPARO MX-XF 100-130 VAC/VDC, 5 CONTACTOS PF ESTÁNDAR (47342), 3 CONTACTOS PF BAJO NIVEL (47343), UN JUEGO DE BLOQUES DE 4 OF, CONTACTO DE INDICACIÓN ON/OFF 6A-240V AC.	PIEZA	1	MERLÍN GERIN
95	BATERIAS RECARGABLES 12V/7AH	PIEZA	14	YUASA
96	CABLE COBRE DESNUDO SUAVE 12 7H	KILO	5	CONDULIMEX
97	CABLE DE COBRÉ FORRADO THWN CAL. 12, 600 VOLTS, EN ROLLO DE 100MTS	ROLLO	3	CONDUMEX
98	CABLE USO RUDO CALIBRE 12, 3X12 300V ROLLO DE 100M	ROLLO	1	CONDUMEX
99	CAJAS (CHALUPAS) PARA DOS CONECTORES DOBLES 1/2"	PIEZA	50	CONDULET
100	SCTOCH AIS CINTA DE HULE AUTOFUSIONABLE 0.019 X 9.1 M	PIEZA	4	SCOTCH®
101	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M AZUL TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX
102	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M NEGRO TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX
103	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M ROJO TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX
104	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M VERDE TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX
105	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M BLANCA TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX
106	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO BLANCO	PIEZA	30	LEVITON
107	FOCO AHORRADOR ESPIRAL DE 20 WATTS LUZ BLANCA	PIEZA	30	VOLTECH
108	APAGADOR APAGADOR ESCALERA BITICINO 127 - 250 - 277 V~	PIEZA	30	BITICINO
109	APAGADOR SENCILLO BITICINO 127-250-227 V	PIEZA	30	BITICINO
110	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32W,T-8/TL841	PIEZA	30	BITICINO
111	PLACA DE NYLON PARA CONTACTO DÚPLEX, BLANCO, MODELO LV80703-W (PZS.)	PIEZA	30	LEVITON
112	PROBADOR DE POLARIDAD CON CLAVIJA DE TRES POLOS PARA CONTACTOS DE 125 VCA. ALIMENTACIÓN: 125 VCA	PIEZA	2	STEREN
113	PROBADOR DE VOLTAJE TIPO PLUMA	PIEZA	2	STEREN
114	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO Y LINTERNA LED LVD2 FLUKE	PIEZA	1	FLUKE
115	LAMPARA FLUORESCENTE DE 60W	PIEZA	25	PHILIPS
116	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32W	PIEZA	50	PHILIPS
117	LAMPARA FLUORESCENTE DE 54W	PIEZA	50	PHILIPS
118	LAMPARA LUZ DE DIA 32W	PIEZA	50	OSRAM
119	LAMPARA FLUORESCENTE F 17W	PIEZA	50	PHILIPS
120	LAMPARA FLUORESCENTE F 14 W	PIEZA	50	PHILIPS
121	LAMPARA FLUORESCENTE F28 W	PIEZA	50	PLUSRITE
122	BALASTRO ELECTRÓNICO 1 X 54 W LFL T5	PIEZA	50	MAGG

5. ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del material eléctrico será dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

El licitante ganador realizará el traslado de los materiales, garantizando totalmente su integridad hasta la entrega de los mismos, en el domicilio de Canal 22.

Los costos de transporte, seguros y maniobras serán por cuenta de dicho licitante ganador.

6. FORMA DE PAGO

Canal 22 realizará el pago en una sola exhibición, por los materiales entregados al 100 por ciento en el periodo establecido y de conformidad con el visto bueno del personal designado por la Dirección de Transmisiones y el responsable del almacén de partes electrónicas, previa entrega y aceptación de Canal 22.

7. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, Eduardo Francisco Miranda Sandoval, o quién lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la presente contratación.

8. PÓLIZA

No aplica

9. GARANTÍA

El periodo mínimo de garantía requerido para los materiales será de un año, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, computado a partir de que sean recibidos, a entera satisfacción de Canal 22.

Canal 22 contará con un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de los materiales, para verificar las características de los mismos, sin que estos computen para efectos de pago, procediendo a firmar de recibido y conformidad de dichos bienes en la remisión correspondiente.

En caso de que durante el plazo anterior se detecten fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones en los materiales entregados, el titular del área requirente de Canal 22 devolverá los materiales al proveedor para que se subsane la irregularidad detectada. Por su parte, el licitante ganador deberá sustituir los materiales en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la notificación de la devolución, los cuales deberán tener las mismas características y especificaciones técnicas a las solicitadas en esta convocatoria.

10. PENAS CONVENCIONALES

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, Canal 22 aplicará al proveedor penas convencionales del 1%, sobre el valor total de los bienes no entregados, por atraso en las fechas establecidas, por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago de los materiales quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSSP.

En caso de rescisión del Contrato, Canal 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Canal 22 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP.

Asimismo, **Canal 22** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en la entrega de los bienes objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, Canal 22 resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a Canal 22 dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

Canal 22 podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

ANEXO No. 1.2
ADQUISICIÓN DE MATERIAL FERRETERÍA

1. ANTECEDENTE

Televisión Metropolitana S.A. de C.V., (Canal 22) tiene la necesidad de realizar la adquisición de material de ferretería, necesario para mantenimiento en el Edificio " Pedro Infante."

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETO

La adquisición de material de ferretería tiene por objeto realizar los mantenimientos preventivos en el Edificio "Pedro Infante", así como los mantenimientos correctivos que se encuentran pendientes de realizar en el ejercicio 2017.

DESCRIPCIÓN

Adquisición de material ferretería.

Los conceptos específicos, así como las características y especificaciones completas de los materiales objeto de esta contratación, se detallan en el punto 4.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la adquisición de los bienes se efectuará por partida, de conformidad a lo establecido en el presente ANEXO de esta convocatoria, al licitante, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable para el presupuesto de Canal 22.

La adjudicación de la adquisición de los materiales se llevará a cabo en el presente ejercicio fiscal, con recursos del presente año, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en las partidas de gasto 24801 "Materiales Complementarios", 24901 "Materiales y artículos de construcción y reparación", 29101 "Herramientas Menores".

3. LUGAR Y FORMA

Los bienes serán entregados en el almacén general de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., ubicado en Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en la Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 18:00.

4. ENTREGABLES

El proveedor adjudicado entregará los bienes en el almacén general con el visto bueno de la persona designada por el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y el responsable del almacén general, conforme a la descripción siguiente:

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
1	BOLSA DE 100 CINCHOS SUJETACABLES EXTRA LARGOS, COLOR BLANCO	BOLSA	5	STEREN
2	BOLSA DE 100 CINCHOS SUJETACABLES LARGOS, COLOR BLANCO	BOLSA	5	STEREN
3	BOLSA DE 100 CINCHOS SUJETACABLES MEDIANOS, COLOR BLANCO	BOLSA	5	STEREN
4	CINTA DELIMITADORA DE SEGURIDAD, AMARILLO NEGRO DE 48MM X 100 MTS	PIEZA	10	VARGAS
5	AFLOJATODO WD-40	BOTE	5	WD-40
6	ARANDELA PLANA (RONDANA) DE 1/4"	BOLSA	2	FIERO
7	ARMELLA DE 1/8 CERRADA	CAJA	2	FIERO
8	ARMELLA DE 3/16 CERRADA	CAJA	2	FIERO
9	ASIENTO BLANCO ECONÓMICO PARA W.C. CON TAPA	PIEZA	10	FOSET
10	AUTOCLE 1/2" DE 25 PIEZAS ESTÁNDAR CON 6 PZ CON LLAVE	JUEGO	1	STANLEY

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
11	BROQUERO CON LLAVE PARA ROTOMARTILLO DE 1/2"	PIEZA	2	MAKITA
12	CARETA ELECTRONICA DE OSCURESIMIENTO AUTOMATICO PARA SOLDAR SOMBRA 9-13 FABRICADA EN NYLON	PIEZA	1	TRUPER
13	CHAPA PARA ESCRITORIO ACCION VERTICAL LATONADA	PIEZA	25	PHILLIPS
14	CLAVO PARA CONCRETO DE 1"	KG	2	FIERO
15	CLAVO PARA CONCRETO DE 1" 1/2	KG	2	FIERO
16	CLAVO SIN CABEZA 1 1/2"	KG	2	FIERO
17	CLAVO SIN CABEZA 1"	KG	2	FIERO
18	CUCHILLO PARA ELECTRICISTA CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	TRUPER
19	JUEGO DE 5 DESARMADORES MANGO DE ACETATO	JUEGO	2	TRUPPER
20	DESARMADORES DE CRUZ Y PLANOS EN MEDIDAS CONVENCIONALES (JUEGO DE 8 PIEZAS)	JUEGO	2	PRETUL
21	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO. MEDIDAS DE 35.5 X 36 X 12.5 CMS. COLOR HUMO	PIEZA	15	JOFOEL
22	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO DE PALANCA, MEDIDAS 27.2 X 35 X 24.2 CMS. COLOR HUMO	PIEZA	15	JOFOEL
23	DESTAPACAÑOS ALMA DE ACERO LONGITUD 7.6MTS	PZA	1	TRUPPER
24	JUEGO DE 25 LLAVES ALLEN EN MEDIDAS MILIMÉTRICAS Y ESTANDAR	JUEGO	1	TRUPER
25	LIJA PARA COBRE DE 1"	ROLLO	1	TRUPPER
26	LIQUIDO LIMPIADOR SANITARIO NEUTRALIZADOR DE MAL OLOR	GALON	2	LOGO
27	MAZO DE CAUCHO	PIEZA	1	TRUPPER
28	MARTILLO DE UÑA CURVA DE 9"CON MANGO DE MADERA DE 20 ONZAS PULIDO ESTANDAR,	PIEZA	1	HICORY AMERICANO
29	NIVEL TORPEDO METÁLICO MAGNÉTICO LONGITUD 9" CON PUNTAS RECUBIERTAS DE HULE CONTRA IMPACTO	PIEZA	1	TRUPPER
30	PINZA CORTE DIAGONAL FORJADA EN ACERO AL CROMO VANADIO DEL NO. 8"	PIEZA	1	TRUPER
31	PINZA DE ELECTRICISTA PROFESIONAL CON MANGO DE VINIL NO. 9	PIEZA	1	TRUPER
32	PINZAS DE PRESION RECTA DE 10"	PIEZA	1	TRUPER
33	PISTOLA CALAFATEADORA PARA SILICON	PIEZA	1	TRUPER
34	REPUESTO DE CARTUCHO PARA MINGITORIOS ECOLOGICOS	PIEZA	10	JAMSO NODORIZ
35	RESANDOR PARA TABLAROCA	GALON	2	COMEX
36	RESBALÓN P/CANCEL DE BAÑO NYLON BLANCO	PIEZA	50	HERRALUM
37	RODAJA DE PLÁSTICO PARA SILLA SECRETARIAL REFORZADA PARA INSTALAR A PRESIÓN	PIEZA	300	ADS
38	RESISTOL 850 BOTE DE 1LITRO	LITRO	5	RESISTOL
39	ROTOMARTILLO ATORNILLADOR INALÁMBRICO 1/2" LED"	PIEZA	1	MAKITA
40	TAQUETE ANCLA ARPÓN (TRUBOLT) DE 1/4"X1" 3/4	PIEZA	50	TRUBOLT
41	TAQUETE ANCLA ARPÓN (TRUBOLT) DE 1/4"X2"1/4	PIEZA	50	TRUBOLT
42	TAQUETE ANCLA ARPÓN (TRUBOLT) DE 3/8" X2" 1/4	PIEZA	50	TRUBOLT
43	TAQUETE DE PLÁSTICO ALPHA 5/16"	CAJA	4	ALPHA
44	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4" , CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA	2	TRUBOLT
45	TAQUETE PARA TABLAROCA DE NYLON COLA DE COCHINO	CAJA	4	HILLMAN
46	LLAVE PARA MINGITORIO CON RESORTE	PIEZA	3	DICA
47	VÁLVULA DE TANQUE BAJO FLUIDMASTER	PIEZA	30	FLUIDMASTER
48	MANIJA PARA W.C. TUERCA METALICA	PIEZA	20	FLUIDMASTER
49	PORTAHERRMIENTAS PARA ELECTRICISTA DE POLIESTER	PIEZA	1	TRUPER
50	CINTA ANTIDERRAPANTE NEGRA ROLLO 18 MTS	ROLLO	5	TUK
51	GUANTES DE NITRIO CON FORRO DE ALGODÓN	JUEGO	2	MIKELS
52	KIT RESPIRADOR MULTIGAS	PIEZA	4	TRUPER
53	RESPIRADOR 3M, 8000 P1 PARA PARTICULAS	PIEZA	50	3M
54	TAPON AUDITIVO DE POLIURITANO CON CORDON	PIEZA	10	TRUPER
55	MANGUERA DE JARDÍN EXPANDIBLE 30MTS	PIEZA	1	MAGIC HOSE
56	RESISTOL 5000 LATA DE 4 L	PIEZA	2	RESISTOL
57	EMBUDO UNIVERSAL CON EXTENSIÓN	PIEZA	5	TOOLCRAFT
58	ESPÁTULA FLEXIBLE MANGO DE MADERA 6 "	PIEZA	5	TROPPER
59	MASKING TAPE AZUL ANCHO 1" DE BAJA ADHESIÓN. PARA EL ENMASCARADO EN OPERACIONES DE PINTURA EN INTERIORES, SUPERFICIES DELICADAS, PANEL DE YESO Y PRÁCTICAMENTE CUALQUIER SUPERFICIE. RESISTENTE A LA TENSIÓN, HUMEDAD, SOLVENTES Y AGENTES QUÍMICOS, SIN DEJAR RESIDUOS.	PIEZA	30	COMEX

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
60	PINTURA VINIMEX 700 MC COLOR BLANCO CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	10	COMEX
61	RESANADOR OK CONCRETO, 1 LITRO	GALON	4	LOBA
62	BRIDA FLEXIBLE LARGA PARA WC	PIEZA	20	COFLEX
63	BRIDA FLEXIBLE PARA MINGITORIO COFLEX	PIEZA	5	COFLEX
64	JUEGO DE TORNILLOS PERNOS Y EMPAQUE PARA WC	PIEZA	20	FLUIDMASTER
65	JALADERA PARA VENTANA	PIEZA	30	HERRAJES DEL CARIBE
66	PRO-PAQUETE COFLEX WC 1/2" X 7/8"	PAQUETE	10	COFLEX
67	TERMOFUSOR DE 600W CON DADOS DE 1/1" 3/4" Y 1"	PIEZA	1	ROTOPLAS O FOSET TERMPFLOW
68	TIJERAS CORTA TUBO TUBOPLUS TIJERAS HASTA 32 MM	PIEZA	1	ROTOPLAS
69	TUBO PLUS HIDRÁULICA 1/2" 4 M	PZA	10	ROTOPLAS O FOSET TERMPFLOW
70	TUBO PLUS HIDRÁULICA 1" 4M	PZA	10	ROTOPLAS O FOSET TERMPFLOW
71	TEES SENSILLAS 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
72	TEES SENSILLAS 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
73	CODO DE 90 1/2 "	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
74	CODO DE 90 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
75	CODO DE 45 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
76	CODO DE 45 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
77	CODO DE 90 MACHO 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
78	CODO DE 90 MACHO 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
79	CODO DE 90 HEMBRA 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
80	CODO DE 90 HEMBRA 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
81	REDUCCIONES 3/4 " A 1/2 "	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
82	COPLES 1/2 "	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
83	COPLES 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
84	ADAPTADORES MACHO 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
85	ADAPTADORES MACHO 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
86	ADAPTADORES HEMBRA 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
87	ADAPTADORES HEMBRA 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
88	TUERCA UNION 1/2"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW
89	TUERCA UNION 1"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW
90	TUBO DE COBRE 1/2"	PIEZA	5	NACOBRE
91	TUBO DE COBRE 1"	PIEZA	5	NACOBRE
92	CODO DE COBRE DE 90 REDUCCIÓN DE 3/4" A 1/2"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior
93	CODO DE COBRE DE 90 REDUCCIÓN DE 1" A 1/2"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW
94	CODO DE COBRE 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
95	CODO DE COBRE 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW
96	CODO DE 90 CUERDA EXTERIOR 1/2"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW
97	CODO DE 90 CUERDA EXTERIOR 1"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW
98	PARAGUAS JUMBO PARA LLUVIA, EXTRA RESISTENTE A LOS VIENTOS FUERTES, DISEÑO DE LONA RESISTENTE A ROTURAS, MANGO DE GEL. MEDIDAS LARGO 86CM DIÁMETRO CARPA: 170 CM	PZA.	10	----

5. ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del material eléctrico será dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

El licitante ganador realizará el traslado de los materiales, garantizando totalmente su integridad hasta la entrega de los mismos, en el domicilio de Canal 22.

Los costos de transporte, seguros y maniobras serán por cuenta de dicho licitante ganador.

6. FORMA DE PAGO

Canal 22 realizará el pago en una sola exhibición, por los materiales entregados al 100 por ciento en el periodo establecido y de conformidad con el visto bueno del personal designado por la Dirección de Administración y el responsable del almacén de partes electrónicas, previa entrega y aceptación de Canal 22.

7. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios, Eduardo Miranda Sandoval, o quién lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la presente contratación.

8. PÓLIZA

No aplica

9. GARANTÍA

El periodo mínimo de garantía requerido para los materiales será de un año, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, computado a partir de que sean recibidos, a entera satisfacción de Canal 22.

Canal 22 contará con un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de los materiales, para verificar las características de los mismos, sin que estos computen para efectos de pago, procediendo a firmar de recibido y conformidad de dichos bienes en la remisión correspondiente.

En caso de que durante el plazo anterior se detecten fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones en los materiales entregados, el titular del área requirente de Canal 22 devolverá los materiales al proveedor para que se subsane la irregularidad detectada. Por su parte, el licitante ganador deberá sustituir los materiales en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la notificación de la devolución, los cuales deberán tener las mismas características y especificaciones técnicas a las solicitadas en esta convocatoria.

10. PENAS CONVENCIONALES

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, Canal 22 aplicará al proveedor penas convencionales del 1%, sobre el valor total de los bienes no entregados, por atraso en las fechas establecidas, por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo anterior, Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el Contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSSP.

En caso de rescisión del contrato, Canal 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Canal 22 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP.

Asimismo, **Canal 22** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en la entrega de los bienes objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, Canal 22 resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a Canal 22 dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

Canal 22 podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

ANEXO TÉCNICO 1.3

ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22

1. ANTECEDENTE

Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en lo sucesivo Canal 22, para el cumplimiento de sus objetivos requiere de la adquisición de artículos de seguridad que surge de la necesidad de contar con el equipo adecuado para garantizar la seguridad del personal que labora en la Subdirección Técnica y Operativa, que es la responsable de satisfacer las necesidades técnicas y operativas de los programas televisivos que se realizan.

Por tal motivo es necesario que se realice la adquisición de artículos de seguridad que permitan a la Subdirección General Técnica y Operativa de Canal 22 tener capacidad de respuesta para el adecuado apoyo técnico en la realización de programas televisivos que se realizan en Canal 22.

La adquisición de artículos de seguridad para personal de la Subdirección General Técnica y Operativa de Canal 22 contribuye y complementa la seguridad del personal para el logro de los objetivos. La adquisición de artículos de seguridad requerido por Canal 22 debe contar con estándares de calidad y funcionamiento.

2. OBJETO, REQUERIMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Adquisición de artículos de seguridad para personal de la Subdirección General Técnica y Operativa de Canal 22, de conformidad con las siguientes características:

No. Concepto	Descripción	Referencia de calidad igual o superior		Cantidad	Unidad de Medida
		Marca	Modelo		
1	GUANTE DE PIEL DE CABRA CORTO	ULINE	S-16850	52	JGO.
2	GUANTE DE SPANDEX ELÁSTICO, PROTECCIÓN CONTRA CORTADAS Y RASPONES, COLOR AZUL. TALLA GRANDE	MECHANIX WEAR	S-10441	6	JGO.
3	GUANTE PARA SOLDAR DE CARNAZA CON FORRO DE POLIÉSTER/PIEL DE CARNAZA CON RECUBRIMIENTO DE ALGODÓN, COSTURAS KEVLAR, DE USO PESADO, PUÑO 5", TIPO STICK	ULINE	S-9741	1	JGO.
4	GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURAS (El recubrimiento resistente al calor protege de hasta 450°F. Agarre adherente, antideslizante. Para procesamiento de alimentos hasta fabricación de metales. Ocultan la suciedad y las manchas para un uso prolongado. Poliéster no tejido con recubrimiento de neopreno. Cumple con la FDA.)	CHARGUARD	S-13387	23	JGO.
5	SOBREGUANTE DE CUERO PIEL FLOR VACUNO CON PULGARES PALMEADOS, CON CINTA DE VELCRO DE REAPRIETE EN EL DORSO DE LA MANO, PARA USARSE CON GUANTE DE HULE DIELECTRICO CLASE III, 30 KV.	HETSA	PGD-G9	2	JGO.
6	FAJA ELÁSTICA SOPORTE SACRO LUMBAR, DE 8" DE ANCHO, CON TIRANTES ELÁSTICOS AJUSTABLES	JYRSA	JYR-825GD3C	32	PZA.
7	PROTECCIÓN ANTICAIDAS COMBO ARNÉS/LÍNEA DE VIDA TAMAÑO UNIVERSAL 10910/209512	3M	SAFELIGHT	18	PZA.
8	BOTA INDUSTRIAL DIELECTRICA TIPO III	VAN VIEN	INTT KDNH	24	JGO.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

No. Concepto	Descripción	Referencia de calidad igual o superior		Cantidad	Unidad de Medida
		Marca	Modelo		
9	RODILLERAS DE NEOPRENO DE USO RUDO (Rodillera Imperial de neopreno con tapa dura. Sigiloso neopreno resistente en el exterior con costuras reforzadas a lo largo. Ajuste silencioso y de forma. Tecnología de agarre reforzado antideslizante para máxima durabilidad. Espuma de 10mm absorbente de impacto, además de una segunda capa de espuma de poliuretano para máxima comodidad. Múltiples correas elásticas ajustables y cierre de velcro® para ajuste seguro. Puede usarse en el interior o exterior.	DAMASCUS	DNKP-B.	6	JGO.
10	CASCO CON BARBIQUEJO	Protección Industrial IGA	CBSPIIGA	18	PZA.
11	Overol de Algodón, color azul rey, con cinta reflejante en brazos y piernas, cierre reforzado de doble acción.	UNITAM	Ovimrca2711c	12	PZA.
12	Cinturón de Seguridad (velcro con accesorios construcción de calidad)	BIANCHI	FORNITURA	12	PZA.
13	Cuerdas elásticas (30 Metros) Tramo de 100 pies / 30 metros, 7 nucleos, 4 mm de grosor	Paracord	Americano 550	12	PZA.
14	Cuerdas rígidas (31 Metros) CORDONES PROBADOS DE ALTA RESISTENCIA USO MILITAR Y CAMPISMO	PARACORD.	550	12	PZA.
15	PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, MICA DE 15" COLOR CLARO NORMA ANSI Z87.1	JYRSA	WW-1117CK	12	PZA.
16	TAPÓN AUDITIVO CON CORDÓN	3M	340-8002 ULTRAFIT 27	24	JGO.
17	CAMISOLA INDUSTRIAL 100% ALGODÓN, COLOR AZUL	----	----	6	PZA.
18	PANTALÓN INDUSTRIAL 100% ALGODÓN, COLOR AZUL	----	----	6	PZA.
19	IMPERMEABLE CLASE 3, CHAMARRA REFLEJANTE PARA AMBIENTES DE ALTO RIESGO, INCLUYE GORRO ENROLLABLE, FORRO DE MALLA, 5 BOLSILLOS EXTERNOS Y ORIFICIO PARA ARNÉS, NORMA ANSI/ISEA 107-2015, TALLA EXTRA GRANDE	TINGLEY	S-19979	18	PZA.
20	IMPERMEABLE CLASE 3, OVEROL REFLEJANTE PARA AMBIENTES DE ALTO RIESGO, CON TIRANTES DE FÁCIL LIBERACIÓN, BROCHES EN LA CINTURA, NORMA ANSI/ISEA 107-2015, TALLA EXTRA GRANDE	TINGLEY	S-19980	18	PZA.
21	LENTE DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO, LENTE CLARO CON ANTIRAYADURA, AUTO AJUSTABLE	3M	SecureFit SF201AS	6	PZA.
22	RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS R95, CON ALIVIO DE LOS NIVELES DE GAS ACIDO (CAJA CON 20 PZAS)	3M	8516	3	PZA.
23	RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS DE SOLDADURA N95, VÁLVULA 3M CoolFlow, RESISTENTE A LAS LLAMAS SEGÚN NORMA ASTM D2859, CAJA CON 10 PZAS.	3M	8515/07189 (AAD)	1	PZA.
24	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS DE 86 ARTÍCULOS	----	----	1	PZA.
25	SOMBRA PARA CUELLO ALTA VISIBILIDAD DE 9 1/2 X 12"	ULINE	S-20745	1	PZA.
26	POLAINA PROTECTORA PARA SOLDADOR DE CARNAZA UNITALLA COLOR GRIS PLOMO (JGO.)	GUMA	P103G	1	PZA.
27	CAPUCHA TAMAÑO UNIVERSAL PARA SOLDADOR, DE ALGODÓN	BOXER	ESB60	1	PZA.
28	CARETA DE POLICARBONATO COLOR CLARO NORMA ANSI Z87.1-2003	3M	----	1	PZA.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

No. Concepto	Descripción	Referencia de calidad igual o superior		Cantidad	Unidad de Medida
		Marca	Modelo		
29	CARETA PARA SOLDADOR EURO 100	INFRA	2SC100	1	PZA.
30	ARNÉS THERMATEK PARA APLICACIONES DE SOLDADURA No. DE PARTE 10020062; NORMAS OSHA/ANSI/CSA; ANILLOS TIPO "D" PARA ESPALDA Y CADERA; TALLA ESTÁNDAR; AJUSTE RÁPIDO PARA PIERNAS; ALMOHADILLAS AL HOMBRO No. 10028444; ALMOHADILLA PARA SOPORTE DE ESPALDA No. 507144; EXTENSIÓN ANILLO "D" EN EL ARNÉS No. 505318; CORDÓN PARA HERRAMIENTA No. 10110670; ETRIER DE RESCATE No. 10063441; CON LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTO EN CABLE DE ACERO THERMATEK No. 10088246.	THERMATEK	GRAVITY	2	PZA.
31	MANDIL PARA SOLDADOR DE MEZCLILLA, CINTA AJUSTABLE, DE 29" DE ANCHO, LONGITUD 37 2/5"	GUMA	MAM100/10	1	PZA.
32	MANGA RESISTENTE AL CALOR DE 16" DE LARGO, TEMPERATURA MÁXIMA 200°, TELA DE FELPA, CON ELÁSTICO EN AMBOS EXTREMOS, NORMA NFPA 70E (PAR)	CÓNDOR	4JD86	1	PZA.
33	CARTUCHOS PARA VAPORES MÚLTIPLES, PAQUETE C/2 PZAS.	3M	6006	3	JGO.
34	CASCO DE SEGURIDAD DE TERMOPLÁSTICO TIPO I CLASE E	3M	8210	6	PZA.
35	CINTA ADHESIVA UNA CARA 766, VINIL ALTA RESISTENCIA, FLEXIBLE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, AMARILLO NEGRO, DE 2 PULGADAS DE ANCHO (PZA.)	3M	70066279361	1	PZA.
36	CINTA DE CAUCHO CON TACHONES DE ACERO Y ADHESIVO EN EL DORSO PARA USO EN EXTERIORES, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A 93°C , COLOR AMARILLO, DE 5x24"	XTREME GRIP	S-19964	2	PZA.
37	CINTA DE CAUCHO CON TACHONES DE ACERO Y ADHESIVO EN EL DORSO PARA USO EN EXTERIORES, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A 93°C , COLOR NEGRO, DE 2x24"	XTREME GRIP	S-19963	2	PZA.
38	CINTA REFLEJANTE SCOTCHLITE 983 ROJO-BLANCO 0.05 X 45.72 m. (PZA.)	3M	498332-2	2	PZA.
39	CONECTOR PARA ESTACIÓN DE CONTROL DE DERRAMES SET DE 2 PIEZAS	ULINE	H-4039	2	JGO.
40	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO, PATAS DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ESCUADRAS REFORZADAS, PLATAFORMA DE TRABAJO, CAPACIDAD 300 LBS., DE 6' DE ALTO (PZA.)	ULINE	H-4132	1	PZA.
41	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO, PATAS DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ESCUADRAS REFORZADAS, PLATAFORMA DE TRABAJO, CAPACIDAD 300 LBS., DE 10' DE ALTO (PZA.)	ULINE	H-4134	1	PZA.
42	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA CONTROL DE DERRAMES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A LOS QUÍMICOS, EL OXIDO Y LA CORROSIÓN, NORMAS EPA, SPCC, NPDES, REJILLAS REMOVIBLES Y ANTIDESLIZANTES, PARA 2 TAMBOS	ULINE	H-4036	3	PZA.
43	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS DE 86 ARTÍCULOS, INCLUYE: VENDAS, TOALLITAS ANTISÉPTICAS, CREMA PARA QUEMADURAS, GUANTES, TIJERAS.(PZA.)	ULINE	H-3986	1	PZA.
44	KIT UNIVERSAL MÓVIL PARA DERRAMES, DE 50 GAL.	ULINE	S-21198	1	PZA.
45	LÍNEA DE VIDA PARA SOLDADURA PIERNA DUAL CON AMORTIGUACIÓN Y GANCHOS DE TRABA 3520-D	3M	SATURN	1	PZA.

No. Concepto	Descripción	Referencia de calidad igual o superior		Cantidad	Unidad de Medida
		Marca	Modelo		
46	RAMPA DE TRABAJO PARA ESTACIÓN DE CONTROL DE DERRAMES DE 33X48X6" (PZA.)	ULINE	H-4038	1	PZA.
47	SET DE PUESTA A TIERRA CUATRO VÍAS, NORMA ASTM F855, INCLUYE: 1 CONECTOR DE CUATRO VÍAS CON MANGAS, 4 ABRAZADERAS DENTADAS DE 1-1/2" CON FUNDAS, 1 PERNO CON SUSPENSIÓN DOBLE, 1PERNO DE CONTACTO, 34 PIES DE CABLE #2137CABLE 1/0 DE COBRE, 4 PARES DE FÉRULAS	SALISBURY	2680	1	PZA.
48	TARIMA MODULAR DIELECTRICA DE RESINA TERMOPLÁSTICA, TENSIÓN DE OPERACIÓN: 36 kV A TIERRA, NORMA ASTM D178-01, DE 105X113X5 cms.(PZA.)	DYFIMSA	TMD-105/113	1	PZA.
49	VARILLA DE DESCARGA ESTÁTICA, LONGITUD 4 PIES, COLOR AMARILLO, MATERIAL GANCHO EN U ALEACIÓN DE LATÓN CON FIBRA DE VIDRIO, NORMAS ASTM F711, INCLUYE CABLE DE TOMA DE TIERRA DE 6 PIES	SALISBURY	20817	1	PZA.
50	CASCOS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL. ELABORADO CON POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. CAPACIDAD DIELECTRICA 20000 V. CON SUSPENSIÓN DE 4 PUNTOS DE APOYO Y BANDA DE SUDOR ACOJINADA REEMPLAZABLE; AJUSTE DE INTERVALOS O DE MATRACA; CON RANURAS PARA EL ENSAMBLE DE OREJERA Y BARBOQUEJO. LARGO:13CM ANCHO:23CM PROFUNDIDAD:28 CM. PESO:0.432 KG	----	----	15	PZA.
51	LÁMPARA DE LED. TIPO MINERO CABEZA. RECARGABLE, RANGO DE LÚMENES1000-2000	----	----	20	PZA.
52	GUANTES DE PIEL TIPO OPERADOR ELECTRICISTA, PIEL DE RES, CON PUÑO DE CARNAZA, DORSO CON COSTURAS, PARA TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL. • CARNAZA ESPESOR DE 1.4 A 1.6 MM. • HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4. • BIES DE ALGODÓN COLOR ROJO	----	----	20	JGO.
53	LINTERNA DE MANO DE LEDS, MANGO ANATÓMICO CON CORREA DE SUJETACIÓN, INCLUYE PILAS ALCALINAS, RESISTENTE AL AGUA, RANGO DE LÚMENES ENTRE 250-400, ENFOQUE FIJO. LED CREE ALTA LUMINOSIDAD, RECARGABLE 120V, 60 Hz, 2W.	----	----	20	PZA.
54	SILBATO DE PROTECCIÓN CIVIL	----	----	50	PZA.
55	MALETA BOTIQUÍN PARA MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS SIN MEDICAMENTOS. FABRICADA EN POLIÉSTER PLASTIFICADO. CON CINTAS REFLEJANTES Y CIERRE CORRIDO DE LADO A LADO QUE PERMITA ABRIR TOTALMENTE.	----	----	1	PZA.
56	BOTIQUIN CANGURO DE PROMEROS AUXILIOS, SIN MEDICAMENTOS.	----	----	20	PZA.

ESPECIFICACIONES CONCEPTOS 1, 2, 3, 4, 6 Y 52.

CONCEPTO	TALLA	PIEZAS REQUERIDAS
1	Chico	5
1	Mediano	9
1	Grande	35
1	Extra Grande	3

CONCEPTO	TALLA	PIEZAS REQUERIDAS
2	Chica	1
2	Grande	5
3	Mediano	1
4	Chico	5
4	Mediano	7
4	Grande	6
4	Extra Grande	5
5	Grande	2
6	Chica	4
6	Mediana	9
6	Grande	17
6	Extra Grande	8
52	Chica	8
52	Mediana	8
52	Grande	4

ESPECIFICACIONES CONCEPTO 8.

El calzado objeto debe de cumplir con las siguientes características y especificaciones:

- El calzado no debe presentar defectos tales como deformaciones, grietas u orificios, protuberancias o cualquier deformación que disminuyan sus propiedades de calidad.
- Las botas deben adaptarse a la forma del pie.
- Todas las botas deben estar marcadas indeleblemente con la siguiente leyenda: Marca del fabricante, denominación del material, así como la talla.
- Cada zapato deberá contar con una etiqueta en un lugar visible de la parte interna indicando la talla.

CONCEPTO	TALLA	PIEZAS REQUERIDAS
8	5	2
8	5.5	1
8	6	7
8	6.5	3
8	7	5
8	7.5	2
8	8	2
8	9	1
8	10	1

ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS 11, 17 y 18

- En las costuras de las prendas debe usarse hilo del mismo color de la tela de confección.
- La tela de los cierres debe ser del mismo color de la prenda.
- Todas las prendas de trabajo deben llevar etiqueta del fabricante y esta debe cumplir con la norma **NOM-004-SCFI-2006**.

- d) Las especificaciones antes citadas solo aplican en aquellos casos en que las especificaciones particulares para la confección por partida de las prendas no se establezcan.

Las tallas solicitadas aplicarán como a continuación se detalla:

CONCEPTO	TALLA	PIEZAS REQUERIDAS
11	Chica	3
11	Mediana	5
11	Grande	3
11	Extra Grande	1
17	Chica	1
17	Grande	4
17	Extra Grande	1
18	Chica	1
18	Grande	5

ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS 19 y 20

CONCEPTO	TALLA	PIEZAS REQUERIDAS
19	Chica	4
19	Mediana	6
19	Grande	6
19	Extra Grande	2
20	Chica	4
20	Mediana	6
20	Grande	6
20	Extra Grande	2

3. CATÁLOGOS

Como parte integrante de la propuesta técnica, es requisito indispensable entregar catálogos o folletos descriptivos de los bienes ofertados, en idioma español o inglés, en caso de otro idioma, se deberá presentar la traducción al español, donde se describan las especificaciones técnicas completas de los mismos; en caso de que la información que contenga el catálogo y/o folleto no describa la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos.

4. ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del material eléctrico será dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo, de conformidad con las especificaciones en cuanto a forma de empaque, piezas y tallas indicadas en el presente Anexo Técnico.

El licitante ganador realizará el traslado de los materiales, garantizando totalmente su integridad hasta la entrega de los mismos, en el domicilio de Canal 22.

Los costos de transporte, seguros y maniobras serán por cuenta de dicho licitante ganador.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el almacén general de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., ubicado en Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en la Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 18:00.

6. FORMA DE PAGO

Canal 22 realizará el pago por los bienes entregados a entera satisfacción del administrador del contrato y el visto bueno de la Subdirección General Técnica y Operativa, en pago en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la propuesta económica presentada por el proveedor.

Los precios ofertados deberán incluir gastos de administración, seguros, fianzas y todos los relativos y que correspondan a la entrega de bienes. No se aceptarán costos adicionales una vez emitido el fallo del proceso de contratación correspondiente.

7. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, Eduardo Francisco Miranda Sandoval o quién lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la presente contratación.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación, así como responder por los defectos, vicios ocultos en la adquisición de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual, el proveedor se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del IVA.

La fianza deberá presentarse en la Gerencia de Recurso Materiales y Servicios Generales, sita en Calle Atletas Número 2. Edificio Pedro Infante. Colonia Country Club. Primer Piso. CP. 04220. Delegación Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 18:00.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de Canal 22.

9. PENAS CONVENCIONALES

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, Canal 22 aplicará al proveedor penas convencionales del 1%, sobre el valor total de los bienes no entregados, por atraso en las fechas establecidas, por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo anterior, Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el Contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSP.

En caso de rescisión del contrato, Canal 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

10. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Canal 22 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP.

Asimismo, **Canal 22** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en la entrega de los bienes objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, Canal 22 resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a Canal 22 dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

Canal 22 podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

ANEXO No. 1A

MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017

(Nombre de representante), en representación de (Nombre del licitante), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-048MHL001-E253-2017**, me comprometo a entregar los bienes bajos los siguientes compromisos:

- Aceptar íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como los términos fijados y los plazos establecidos en el programa de trabajo.
 - Domicilio de instalaciones y oficinas establecidas:

-Domicilio Completo:

-Teléfonos:

-Correo electrónico:

-Nombre(s) del coordinador(es):

- Que en el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
 - Responder ante Canal 22, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presenten los bienes entregados.
 - Se compromete a cumplir con las normas que directa o indirectamente se apliquen a los bienes objeto de la presente Licitación

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE DEL LICITANTE
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ANEXO No. 1B

CARTA GARANTÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017

(Nombre de representante), en representación de (Nombre del licitante), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-048MHL001-E253-2017**, me comprometo a garantizar los bienes por un periodo mínimo de un año, contra fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos, computado a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de Canal 22, en apego a los puntos 1.9 y 2.2.2. de la Convocatoria.

Asimismo, en caso de incumplimiento de la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a Canal 22.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL LICITANTE
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 2.1
PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA NO. 1. ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
1	BOBINA DE CABLE COAXIAL 1694A, CALIBRE 18 BLINDADO NEGRO CON 305 MTS	ROLLO	2	BELDEN		
2	BOBINA DE CABLE COAXIAL 1855A, MINI RG59 CAL 23 HD NEGRO MALLA COBRE ESTAÑADO	ROLLO	3	BELDEN		
3	BOBINA DE CABLE COAXIAL Y61505, 1829A CATV6 CAL 18 BLINDADO ALUM 100% MALLA ALUM 60, ROLLO CON 305 MTS	ROLLO	3	BELDEN		
4	BOBINA DE CABLE UTP CAT 6, MEDIATWIST MOD. 1872A, 4 PARES CAT6 GRIS CON 305 MTS	ROLLO	2	BELDEN		
5	CONECTOR BNC PARA CABLE COAXIAL 1694A MODELO: 1694ABHD1	PIEZA	150	BELDEN		
6	CONECTOR BNC PARA CABLE COAXIAL 1855A, MODELO: 1855ABHD1	PIEZA	150	BELDEN		
7	CONECTOR TIPO F SNAP-N-SEAL PARA CABLE COAXIAL RG-6, MODELO: SNS1P6U	PIEZA	150	BELDEN		
8	CONECTOR PARA CABLE COAXIAL 179DT, MODELO: 179DTBHD1	PIEZA	50	BELDEN		
9	CONECTOR TIPO RCA (PHONO) MACHO MODELO NF2C-B/3	PIEZA	50	NEUTRIK		
10	(PUG) CONECTORES RJ-45 CAT6 CAT 85-366	PIEZA	200	IDEAL		
11	CABLE HDMI PERFECT PATH 700 SERIES, 15M	METRO	5	BELDEN		
12	BOBINA DE CABLE USO RUDO CALIBRE 14 TRES HILOS 100M 300V	ROLLO	2	CONDUMEX		
13	BOBINA DE CABLE USO RUDO CALIBRE 12 TRES HILOS 100M	ROLLO	2	CONDUMEX		
14	CAJA CHALUPA CONDULET TIPO FS 1/2	PIEZA	15	DOMEX		
15	TAPA PARA CAJA CHALUPA CONDULET CON SELLO DE NEOPRENO AH23G	PIEZA	15	ARROW HART		
16	CONTACTO POLARIZADO DOBLE PARA TIERRA AISLADA M5250M	PIEZA	15	ARROW HART		
17	CLAVIJA DE USO RUDO POLARIZADA PARA CABLE DE USO RUDO. CAT 2867	PIEZA	20	COOPER		
18	LÁMPARA CON LUMINARIO LED 5100°K	PIEZA	15	TECNOLITE		
19	KIT PINZAS PARA PONCHADO DE CABLE COAXIAL, MODELO: DBPSAKIT TECH EXPRESS TOOL KIT	KIT	3	BELDEN		
20	KIT PINZAS PARA PONCHADO DE CABLE COAXIAL, MODELO: SLMPSAKIT TECH EXPRESS TOOL KIT	KIT	3	BELDEN		
21	PINZAS PARA PONCHADO DE RED	KIT	4	KLEIN TOOLS		
22	BREACKER THERMOMAGNETICO 20 AMP DE UN POLO QO120 SQUARED	PIEZA	10	SQUARE D		
23	CABLE AWG 3 X 12 DE USO RUDO, ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	1	CONDUMEX		
24	CONECTOR CONDUIT PARED DELGADA 1/2	PIEZA	10	ANCLO		
25	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO BLANCO, MODELO LV 5320-WCP 15A (PZS.)	PIEZA	30	LEVITON		
26	COPE PARA TUBO CONDUIT PARED GRUESA DE 1/2"	PIEZA	15	JÚPITER		
27	INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN COMPACT NSX, 3P, 35KA A 440 VAC, 40 A.(NES), NUMERO DE PARTE LV429634.	PIEZA	1	SCHNAIDER ELECTRIC		
28	INTERRUPTOR SENCILLO 125V. 15 AMP QO115	PIEZA	2	SQUARED		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
29	MULTICONCTO CON SUPRESOR DE PÍCOS 750JOULES, CON CABLE DE CALIBRE 14, CORRIENTE MAXIMA DE 6000 VOLTS, TENSION DE ALIMENTACION 125V/60 HRZ/15AMP/1875 W, CON 6 CONTACTOS Y BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO CON FUSIBLE DE SEGURIDAD. CABLE DE 1.5MTS.	PIEZA	6	TRIPP LITE		
30	PLACA DE NYLON PARA CONTACTO DÚPLEX. BLANCO, MODELO LV80703-W (PZS.)	PIEZA	30	LEVITON		
31	CABLE DE COBRE CALIBRE #14 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
32	CABLE DE COBRE CALIBRE #14 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
33	CABLE DE COBRE CALIBRE #14 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
34	CABLE DE COBRE CALIBRE #12 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
35	CABLE DE COBRE CALIBRE #12 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
36	CABLE DE COBRE CALIBRE #12 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	3	CONDUMEX		
37	CABLE DE COBRE CALIBRE #10 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
38	CABLE DE COBRE CALIBRE #10 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.	ROLLO	2	CONDUMEX		
39	CABLE DE COBRE CALIBRE #10 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
40	CABLE DE COBRE CALIBRE #8 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	1	CONDUMEX		
41	CABLE DE COBRE CALIBRE #8 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
42	CABLE DE COBRE CALIBRE #6 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	1	CONDUMEX		
43	CABLE DE COBRE CALIBRE #6 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.(SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	ROLLO	2	CONDUMEX		
44	FUSIBLE RENOVABLE; 30A; 250 VAC, TUBO DE FIBRA VULCANIZAD, TAPAS Y CASQUILLOS DE LATÓN	PIEZA	15	MERCURY		
45	TUBO METÁLICO (ACERO) RÍGIDO GALVANIZADO, ROSCA A LOS 2 EXTREMOS CON COPLER EN UNO DE ELLOS, CEDULA 40 ETIQUETA NARANJA DE ½" DE DIÁMETRO	PIEZA	15	JÚPITER		
46	TUBO METÁLICO (ACERO) RÍGIDO GALVANIZADO, ROSCA A LOS 2 EXTREMOS CON COPLER EN UNO DE ELLOS, CEDULA 40 ETIQUETA NARANJA DE 3/4" DE DIÁMETRO	PIEZA	10	JÚPITER		

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
47	CLAVIJA CON CARCASA DE NYLON DE IMPACTO MODIFICADO BLANCO Y NEGRO DIÁMETRO DEL CONDUCTOR DE 0.3 A 0.65 PULGADAS; CONFIGURACIÓN NEMA 5-15P, 2 POLOS; 3HILOS, GRADO INDUSTRIAL	PIEZA	10	BRYANT		
48	DETECTOR DE TENSIÓN DE DOS NIVELES DE CA SIN CONTACTO Y LINTERNA DE LED BLANCO ULTRA BRILLANTE, DE CATEGORÍA CAT IV, 600 V., TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 0 °C A 50 °C.	PIEZA	5	FLUKE		
49	CONTACTO DÚPLEX GRADO INDUSTRIAL CON TIERRA AISLADA; CONFIGURACIÓN NEMA 5-15R; 15A; 125V; 2 POLOS; 3HILOS,	PIEZA	5	LEVITON		
50	PLACA DE PARED PARA RECEPTÁCULO DE PRODUCTOS DÚPLEX, PARA INTEMPERIE DE NYLON TERMOPLÁSTICO, TAPA VERTICAL DE CIERRE AUTOMÁTICO-BLANCO	PIEZA	5	LEVITON		
51	FOTO CONTROL DE MONTAJE MEDIA VUELTA, SERIE 2000, OMNIDIRECCIONAL, CON PROTECCIÓN DE PICOS DE TENSIÓN, 127 V, 1800 VA, INCLUYE RECEPTÁCULO CON CABLE CALIBRE 14 AWG DE 25 cms. DE LONGITUD, MÉNSULA GALVANIZADA CON TORNILLO	PIEZA	7	TORK		
52	FOTO CONTROL DE MONTAJE MEDIA VUELTA, SERIE 2000, OMNIDIRECCIONAL, CON PROTECCIÓN DE PICOS DE TENSIÓN, 220 V, 1800 VA, INCLUYE RECEPTÁCULO CON CABLE CALIBRE 14 AWG DE 25 cms. DE LONGITUD, MÉNSULA GALVANIZADA CON TORNILLO	PIEZA	8	TORK		
53	DETECTOR DE OCUPACIÓN MOVIMIENTO, SENSOR INFRARROJO PASIVO DE CAJA DE PARED IRP DE 180°, UNIPOLAR, 300W INCANDESCENTE, LED Y CFL DE 150 W, 2.5 A., ELV DE 200 W, MLV Y FLUORESCENTE, COBERTURA 83.6 m², AJUSTE DE TIEMPO DE 30 s – 30 min., INCLUYE PLACA EN COLOR BLANCO	PIEZA	2	LEVITON		
54	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 POLOS, 600VAC - 250V CD. MARCO H, 150A., CAPACIDAD INTERRUPTIÓN NORMAL 18KA @ 480VAC, INCLUYE ZAPATAS AL150HD #14 dl #3/0 AWG.	PIEZA	1	SQUARE D		
55	GABINETE PARA INTERRUPTOR MARCO H, NEMA TIPO 1, 15-150A, 2-3POLOS	PIEZA	1	SQUARE D		
56	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 1A ,6MM DE DIÁMETRO POR 32MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN		
57	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 2A ,6MM DE DIÁMETRO POR 32MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN		
58	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 2.5A ,6MM DE DIÁMETRO POR 32MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN		
59	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 5A ,6MM DE DIÁMETRO POR 32MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN		
60	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 1A, 6MM DE DIÁMETRO POR 20MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN		
61	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 2A, 6MM DE DIÁMETRO POR 20MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN		
62	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 2.5A, 6MM DE DIÁMETRO POR 20MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN		
63	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE FUSIÓN RÁPIDA, DE 5A, 6MM DE DIÁMETRO POR 20MM DE LARGO A 250VAC.	PIEZA	10	STEREN		
64	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19mm.X 18M, GROSOR DE 0.17mm. COLOR NEGRA	PIEZA	15	3M		
65	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19mm.X 18M, GROSOR DE 0.17mm. COLOR ROJO	PIEZA	15	3M		

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
66	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSION DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 18mm.X 18M, GROSOR DE O.17mm. COLOR AZUL	PIEZA	15	3M		
67	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSION DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19mm.X 18M, GROSOR DE O.17mm. COLOR BLANCO	PIEZA	15	3M		
68	CINTA AISLANTE VINILIO USO SEMI-INDUSTRIAL TENSION DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 18mm.X 18M, GROSOR DE O.17mm. COLOR VERDE	PIEZA	15	3M		
69	REFLECTOR LED 30W 100-240V 6500°K SATINADO	PIEZA	10	TECNO LITE		
70	CUADRALET COMERCIAL FORMA I DE 1/2 TERMINAL	PIEZA	10	ANCLO		
71	CUADRALET COMERCIAL FORMA I DE 3/4 TERMINAL	PIEZA	10	ANCLO		
72	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO, ENCHUFABLE ,3POLOS, 10K, 240V, 20A	PIEZA	4	SQUARE D		
73	INTERRUPTOR SENCILLO DE TECLA ANCHA, BLANCO, 16AX, 127-277V	PIEZA	10	BTCINO		
74	PLACA MX BLANCO MÉRIDA DE UNA UNIDAD PARA MECANISMOS BLANCOS DE TECLA ANCHA	PIEZA	6	BTCINO		
75	PLACA MX BLANCO MÉRIDA DE DOS UNIDADES PARA MECANISMOS BLANCOS DE TECLA ANCHA	PIEZA	7	BTCINO		
76	TOMA DE CORRIENTE BLANCO 2P+T, 15A, 127-250VAC CON SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL	PIEZA	10	BTCINO		
77	ABRAZADERA REFORZADA PARED GRUESA DE 1/2" (13mm) PARA TUBO CONDUIT CEDULA 40	PIEZA	30	ANCLO		
78	ABRAZADERA REFORZADA PARED GRUESA DE 3/4" (19mm) PARA TUBO CONDUIT CEDULA 40	PIEZA	20	ANCLO		
79	CONECTOR PARED DELGADA DE 3/4 (19mm), ACERO TUBULAR ELECTROGALVANIZADO, HOMBRO HEXAGONAL QUE FACILITA LA INSTALACIÓN	PIEZA	5	ANCLO		
80	CONDULET OVALADO TIPO "T" CON TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO DE 1/2, ALUMINIO, PINTURA ELECTROSTÁTICA GRIS C.30	PIEZA	10	ANCLO		
81	CONDULET OVALADO TIPO "T" CON TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3/4, ALUMINIO, PINTURA ELECTROSTÁTICA GRIS C.30	PIEZA	8	ANCLO		
82	CONDULET OVALADO TIPO "LB" CON TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3/4, ALUMINIO, PINTURA ELECTROSTÁTICA GRIS C.30	PIEZA	8	ANCLO		
83	LÁMPARA PARA CABEZA CUERPO TERMOPLAS ABS, TAMAÑO DE BATERÍA AAA, TIPO DE LED C4, DIÁMETRO 2.4", INTERRUPTOR DE BOTÓN, INTENSIDAD LUMINOSA 9.250 ALTO, 6.375 MED, 2.750 BAJO.	PIEZA	5	STREAMLIGHT		
84	TUBO DE LED T5, 16 W, BASE G-5, 85-265 VAC, 1600-1800 Lm., ÁNGULO DE APERTURA 150°, BLANCO FRÍO, IP 54, DE 1200 mm. DE LONGITUD	PIEZA	5	LEDCO		
85	TUBO DE LED T5, 9 W, BASE G-5, 85-265 VAC, 800-900 Lm., ÁNGULO DE APERTURA 150°, BLANCO CALIDO, IP 54, DE 600 mm. DE LONGITUD	PIEZA	5	LEDCO		
86	TUBO DE LED T8, 16 W, BASE G13, 85-265 VAC, 3800 Lm., ÁNGULO DE APERTURA 150°, BLANCO FRÍO, IP 54, DE 2400 mm. DE LONGITUD	PIEZA	5	LEDCO		
87	BASE PARA TUBO DE LED T5	PIEZA	20	LEDCO		
88	BASE PARA TUBO DE LED T8	PIEZA	10	LEDCO		
89	CLIP SUJETADOR PARA TUBO DE LED T8	PIEZA	20	LEDCO		
90	FUSIBLE LIMITADOR DE CORRIENTE SMU-20, 20K, VOLTAJE NOMINAL 25 KV.	PIEZA	3	S&C		

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
91	PARARRAYOS DIPOLO CORONA CON ARILLO EQUIPOTENCIAL DE 80mm., TOROIDE EXCITADOR DE 300mm., BARRA DE DESCARGA DURALUMINIO DE 16mm. X 1.8 m., ANGULO DE PROTECCION 71° SUSTANCIAL, IONICO BIPOLARIZANTE, MASTIL DE DURALUMINIO DE 3.0 m. DE LONGITUD, CON BUSHING PARA CONEXION DE BARRA Y CONECTOR PARA CABLE BAJANTE (3G)	PIEZA	5	PARRES		
92	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO, ENCHUFABLE ,2 POLOS, 10K, 240V, 20A	PIEZA	2	SQUARE D		
93	INTERRUPTOR MASTERPACT, 3 POLOS, 1600 A., 690 V., RANGO DE INTERRUPTIÓN 65 KA, IEC60947-2 50/60 HZ. UTE VDE BBC EI UNE AS NEMA, MERLÍN GERIN, TIPO FIJO, CONEXIÓN POSTERIOR HORIZONTAL (SUPERIOR E INFERIOR),UNIDAD DE CONTROL MICROLOGIC 2.0 A (AMPERÍMETRO), MOTOREDUCTOR MCH 100/130VAC, BOBINAS DE DISPARO MX-XF 100-130 VAC/VCD, 5 CONTACTOS PF ESTÁNDAR (47342), 3 CONTACTOS PF BAJO NIVEL (47343), UN JUEGO DE BLOQUES DE 4 OF, CONTACTO DE INDICACIÓN ON/OFF 6A-240V AC	PIEZA	1	MERLÍN GERIN		
94	INTERRUPTOR MASTERPACT, 3 POLOS, 1600 A., 690 V., RANGO DE INTERRUPTIÓN 65 KA, IEC60947-2 50/60 HZ. UTE VDE BBC EI UNE AS NEMA, MERLÍN GERIN, TIPO FIJO, CONEXIÓN POSTERIOR HORIZONTAL (SUPERIOR E INFERIOR), MOTOREDUCTOR MCH 100/130 VAC, BOBINAS DE DISPARO MX-XF 100-130 VAC/VDC, 5 CONTACTOS PF ESTÁNDAR (47342), 3 CONTACTOS PF BAJO NIVEL (47343), UN JUEGO DE BLOQUES DE 4 OF, CONTACTO DE INDICACIÓN ON/OFF 6A-240V AC.	PIEZA	1	MERLÍN GERIN		
95	BATERIAS RECARGABLES 12V/7AH	PIEZA	14	YUASA		
96	CABLE COBRE DESNUDO SUAVE 12 7H	KILO	5	CONDULIMEX		
97	CABLE DE COBRE FORRADO THWN CAL. 12, 600 VOLTS, EN ROLLO DE 100MTS	ROLLO	3	CONDUMEX		
98	CABLE USO RUDO CALIBRE 12, 3X12 300V ROLLO DE 100M	ROLLO	1	CONDUMEX		
99	CAJAS (CHALUPAS) PARA DOS CONECTORES DOBLES 1/2"	PIEZA	50	CONDULET		
100	SCTOCH AIS CINTA DE HULE AUTOFUSIONABLE 0.019 X 9.1 M	PIEZA	4	SCOTCH®		
101	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M AZUL TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX		
102	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M NEGRO TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX		
103	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M ROJO TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX		
104	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M VERDE TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX		
105	CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL C1600 DE 19MMX18M BLANCA TEMFLEX	PIEZA	10	TEMFLEX		
106	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO BLANCO	PIEZA	30	LEVITON		
107	FOCO AHORRADOR ESPIRAL DE 20 WATTS LUZ BLANCA	PIEZA	30	VOLTECH		
108	APAGADOR APAGADOR ESCALERA BITICINO 127 - 250 - 277 V~	PIEZA	30	BITICINO		
109	APAGADOR SENCILLO BITICINO 127-250-227 V	PIEZA	30	BITICINO		
110	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32W,T-8/TL841	PIEZA	30	BITICINO		
111	PLACA DE NYLON PARA CONTACTO DÚPLEX, BLANCO, MODELO LV80703-W (PZS.)	PIEZA	30	LEVITON		
112	PROBADOR DE POLARIDAD CON CLAVIJA DE TRES POLOS PARA CONTACTOS DE 125 VCA. ALIMENTACIÓN: 125 VCA	PIEZA	2	STEREN		
113	PROBADOR DE VOLTAJE TIPO PLUMA	PIEZA	2	STEREN		
114	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO Y LINTERNA LED LVD2 FLUKE	PIEZA	1	FLUKE		
115	LAMPARA FLUORESCENTE DE 60W	PIEZA	25	PHILIPS		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
116	LAMPARA FLUORECENTE DE 32W	PIEZA	50	PHILIPS		
117	LAMPARA FLUORECENTE DE 54W	PIEZA	50	PHILIPS		
118	LAMPARA LUZ DE DIA 32W	PIEZA	50	OSRAM		
119	LAMPARA FLUORECENTE F 17W	PIEZA	50	PHILIPS		
120	LAMPARA FLUORECENTE F 14 W	PIEZA	50	PHILIPS		
121	LAMPARA FLUORECENTE F28 W	PIEZA	50	PLUSRITE		
122	BALASTRO ELECTRÓNICO 1 X 54 W LFL T5	PIEZA	50	MAGG		
				Subtotal		
				IVA 16%		
				Total		

- El **período de validez** de la oferta será de 90 días, contados a partir de la apertura de proposiciones.
- Los **precios de la oferta serán fijos**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta el total cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 2.2
PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA NO. 2. ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
1	BOLSA DE 100 CINCHOS SUJETACABLES EXTRA LARGOS, COLOR BLANCO	BOLSA	5	STEREN		
2	BOLSA DE 100 CINCHOS SUJETACABLES LARGOS, COLOR BLANCO	BOLSA	5	STEREN		
3	BOLSA DE 100 CINCHOS SUJETACABLES MEDIANOS, COLOR BLANCO	BOLSA	5	STEREN		
4	CINTA DELIMITADORA DE SEGURIDAD, AMARILLO NEGRO DE 48MM X 100 MTS	PIEZA	10	VARGAS		
5	AFLOJATODO WD-40	BOTE	5	WD-40		
6	ARANDELA PLANA (RONDANA) DE 1/4"	BOLSA	2	FIERO		
7	ARMELLA DE 1/8 CERRADA	CAJA	2	FIERO		
8	ARMELLA DE 3/16 CERRADA	CAJA	2	FIERO		
9	ASIENTO BLANCO ECONÓMICO PARA W.C. CON TAPA	PIEZA	10	FOSET		
10	AUTOCLE 1/2" DE 25 PIEZAS ESTÁNDAR CON 6 PZ CON LLAVE	JUEGO	1	STANLEY		
11	BROQUERO CON LLAVE PARA ROTOMARTILLO DE 1/2"	PIEZA	2	MAKITA		
12	CARETA ELECTRONICA DE OSCURESIMIENTO AUTOMATICO PARA SOLDAR SOMBRA 9-13 FABRICADA EN NYLON	PIEZA	1	TRUPER		
13	CHAPA PARA ESCRITORIO ACCION VERTICAL LATONADA	PIEZA	25	PHILLIPS		
14	CLAVO PARA CONCRETO DE 1"	KG	2	FIERO		
15	CLAVO PARA CONCRETO DE 1" 1/2	KG	2	FIERO		
16	CLAVO SIN CABEZA 1 1/2"	KG	2	FIERO		
17	CLAVO SIN CABEZA 1"	KG	2	FIERO		
18	CUCHILLO PARA ELECTRICISTA CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	TRUPER		
19	JUEGO DE 5 DESARMADORES MANGO DE ACETATO	JUEGO	2	TRUPPER		
20	DESARMADORES DE CRUZ Y PLANOS EN MEDIDAS CONVENCIONALES (JUEGO DE 8 PIEZAS)	JUEGO	2	PRETUL		
21	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO. MEDIDAS DE 35.5 X 36 X 12.5 CMS. COLOR HUMO	PIEZA	15	JOFOEL		
22	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO DE PALANCA, MEDIDAS 27.2 X 35 X 24.2 CMS. COLOR HUMO	PIEZA	15	JOFOEL		
23	DESTAPACAÑOS ALMA DE ACERO LONGITUD 7.6MTS	PZA	1	TRUPPER		
24	JUEGO DE 25 LLAVES ALLEN EN MEDIDAS MILIMÉTRICAS Y ESTANDAR	JUEGO	1	TRUPER		
25	LIJA PARA COBRE DE 1"	ROLLO	1	TRUPPER		
26	LIQUIDO LIMPIADOR SANITARIO NEUTRALIZADOR DE MAL OLOR	GALON	2	LOGO		
27	MAZO DE CAUCHO	PIEZA	1	TRUPPER		
28	MARTILLO DE UÑA CURVA DE 9"CON MANGO DE MADERA DE 20 ONZAS PULIDO ESTANDAR,	PIEZA	1	HICORY AMERICANO		
29	NIVEL TORPEDO METÁLICO MAGNÉTICO LONGITUD 9" CON PUNTAS RECUBIERTAS DE HULE CONTRA IMPACTO	PIEZA	1	TRUPPER		
30	PINZA CORTE DIAGONAL FORJADA EN ACERO AL CROMO VANADIO DEL NO. 8"	PIEZA	1	TRUPER		
31	PINZA DE ELECTRICISTA PROFESIONAL CON MANGO DE VINIL NO. 9	PIEZA	1	TRUPER		
32	PINZAS DE PRESION RECTA DE 10"	PIEZA	1	TRUPER		
33	PISTOLA CALAFATEADORA PARA SILICON	PIEZA	1	TRUPER		
34	REPUESTO DE CARTUCHO PARA MINGITORIOS ECOLOGICOS	PIEZA	10	JAMSO NODORIZ		
35	RESANDOR PARA TABLAROCA	GALON	2	COMEX		
36	RESBALÓN P/CANCEL DE BAÑO NYLON BLANCO	PIEZA	50	HERRALUM		
37	RODAJA DE PLÁSTICO PARA SILLA SECRETARIAL REFORZADA PARA INSTALAR A PRESIÓN	PIEZA	300	ADS		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
38	RESISTOL 850 BOTE DE 1LITRO	LITRO	5	RESISTOL		
39	ROTOMARTILLO ATORNILLADOR INALÁMBRICO 1/2" LED"	PIEZA	1	MAKITA		
40	TAQUETE ANCLA ARPÓN (TRUBOLT) DE 1/4"X1" 3/4	PIEZA	50	TRUBOLT		
41	TAQUETE ANCLA ARPÓN (TRUBOLT) DE 1/4"X2"1/4	PIEZA	50	TRUBOLT		
42	TAQUETE ANCLA ARPÓN (TRUBOLT) DE 3/8" X2" 1/4	PIEZA	50	TRUBOLT		
43	TAQUETE DE PLASTICO ALPHA 5/16"	CAJA	4	ALPHA		
44	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4' , CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA	2	TRUBOLT		
45	TAQUETE PARA TABLAROCA DE NYLON COLA DE COCHINO	CAJA	4	HILLMAN		
46	LLAVE PARA MINGITORIO CON RESORTE	PIEZA	3	DICA		
47	VÁLVULA DE TANQUE BAJO FLUIDMASTER	PIEZA	30	FLUIDMASTER		
48	MANIJA PARA W.C. TUERCA METALICA	PIEZA	20	FLUIDMASTER		
49	PORTAHERRMIENTAS PARA ELECTRICISTA DE POLIESTER	PIEZA	1	TRUPER		
50	CINTA ANTIDERRAPANTE NEGRA ROLLO 18 MTS	ROLLO	5	TUK		
51	GUANTES DE NITRIO CON FORRO DE ALGODÓN	JUEGO	2	MIKELS		
52	KIT RESPIRADOR MULTIGAS	PIEZA	4	TRUPER		
53	RESPIRADOR 3M, 8000 P1 PARA PARTICULAS	PIEZA	50	3M		
54	TAPON AUDITIVO DE POLIURITANO CON CORDON	PIEZA	10	TRUPER		
55	MANGUERA DE JARDÍN EXPANDIBLE 30MTS	PIEZA	1	MAGIC HOSE		
56	RESISTOL 5000 LATA DE 4 L	PIEZA	2	RESISTOL		
57	EMBUDO UNIVERSAL CON EXTENSIÓN	PIEZA	5	TOOLCRAFT		
58	ESPÁTULA FLEXIBLE MANGO DE MADERA 6 "	PIEZA	5	TROPPER		
59	MASKING TAPE AZUL ANCHO 1" DE BAJA ADHESIÓN. PARA EL ENMASCARADO EN OPERACIONES DE PINTURA EN INTERIORES, SUPERFICIES DELICADAS, PANEL DE YESO Y PRÁCTICAMENTE CUALQUIER SUPERFICIE. RESISTENTE A LA TENSIÓN, HUMEDAD, SOLVENTES Y AGENTES QUÍMICOS, SIN DEJAR RESIDUOS.	PIEZA	30	COMEX		
60	PINTURA VINIMEX 700 MC COLOR BLANCO CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	10	COMEX		
61	RESANADOR OK CONCRETO, 1 LITRO	GALON	4	LOBA		
62	BRIDA FLEXIBLE LARGA PARA WC	PIEZA	20	COFLEX		
63	BRIDA FLEXIBLE PARA MINGITORIO COFLEX	PIEZA	5	COFLEX		
64	JUEGO DE TORNILLOS PERNOS Y EMPAQUE PARA WC	PIEZA	20	FLUIDMASTER		
65	JALADERA PARA VENTANA	PIEZA	30	HERRAJES DEL CARIBE		
66	PRO-PAQUETE COFLEX WC 1/2" X 7/8"	PAQUETE	10	COFLEX		
67	TERMOFUSOR DE 600W CON DADOS DE 1/1" 3/4" Y 1"	PIEZA	1	ROTOPLAS O FOSET TERMPFLOW		
68	TIJERAS CORTA TUBO TUBOPLUS TIJERAS HASTA 32 MM	PIEZA	1	ROTOPLAS		
69	TUBO PLUS HIDRÁULICA 1/2" 4 M	PZA	10	ROTOPLAS O FOSET TERMPFLOW		
70	TUBO PLUS HIDRÁULICA 1" 4M	PZA	10	ROTOPLAS O FOSET TERMPFLOW		
71	TEES SENSILLAS 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
72	TEES SENSILLAS 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
73	CODO DE 90 1/2 "	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
74	CODO DE 90 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
75	CODO DE 45 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
76	CODO DE 45 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
77	CODO DE 90 MACHO 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad Igual o superior	Precio Unitario	Importe Total
78	CODO DE 90 MACHO 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
79	CODO DE 90 HEMBRA 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
80	CODO DE 90 HEMBRA 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
81	REDUCCIONES 3/4 " A 1/2 "	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
82	COPLES 1/2 "	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
83	COPLES 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
84	ADAPTADORES MACHO 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
85	ADAPTADORES MACHO 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
86	ADAPTADORES HEMBRA 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
87	ADAPTADORES HEMBRA 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
88	TUERCA UNION 1/2"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW		
89	TUERCA UNION 1"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW		
90	TUBO DE COBRE 1/2"	PIEZA	5	NACOBRE		
91	TUBO DE COBRE 1"	PIEZA	5	NACOBRE		
92	CODO DE COBRE DE 90 REDUCCIÓN DE 3/4" A 1/2"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW		
93	CODO DE COBRE DE 90 REDUCCIÓN DE 1" A 1/2"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW		
94	CODO DE COBRE 1/2"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
95	CODO DE COBRE 1"	CAJA C/10 PZ	2	FOSET TERMPFLOW		
96	CODO DE 90 CUERDA EXTERIOR 1/2"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW		
97	CODO DE 90 CUERDA EXTERIOR 1"	CAJA C/10 PZ	1	FOSET TERMPFLOW		
98	PARAGUAS JUMBO PARA LLUVIA, EXTRA RESISTENTE A LOS VIENTOS FUERTES, DISEÑO DE LONA RESISTENTE A ROTURAS, MANGO DE GEL. MEDIDAS LARGO 86CM DIÁMETRO CARPA: 170 CM	PZA.	10	----		
					SUBTOTAL	
					IVA 16%	
					TOTAL	

-El **período de validez** de la oferta será de 90 días, contados a partir de la apertura de proposiciones.

-Los **precios de la oferta serán fijos**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta el total cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 2.3
PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA 3. ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22

No. Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad igual o superior		Precio Unitario	Importe total
				Marca	Modelo		
1	GUANTE DE PIEL DE CABRA CORTO TALLA	JGO.	52	ULINE	S-16850		
2	GUANTE DE SPANDEX ELÁSTICO, PROTECCIÓN CONTRA CORTADAS Y RASPONES, COLOR AZUL. TALLA GRANDE	JGO.	6	MECHANIX WEAR	S-10441		
3	GUANTE PARA SOLDAR DE CARNAZA CON FORRO DE POLIÉSTER/PIEL DE CARNAZA CON RECUBRIMIENTO DE ALGODÓN, COSTURAS KEVLAR, DE USO PESADO, PUÑO 5", TIPO STICK	JGO.	1	ULINE	S-9741		
4	GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURAS (El recubrimiento resistente al calor protege de hasta 450°F. Agarre adherente, antideslizante. Para procesamiento de alimentos hasta fabricación de metales. Ocultan la suciedad y las manchas para un uso prolongado. Poliéster no tejido con recubrimiento de neopreno. Cumple con la FDA.)	JGO.	23	CHARGUARD	S-13387		
5	SOBREGUANTE DE CUERO PIEL FLOR VACUNO CON PULGARES PALMEADOS, CON CINTA DE VELCRO DE REAPRIETE EN EL DORSO DE LA MANO, PARA USARSE CON GUANTE DE HULE DIELECTRICO CLASE III, 30 KV.	JGO.	2	HETSA	PGD-G9		
6	FAJA ELÁSTICA SOPORTE SACRO LUMBAR, DE 8" DE ANCHO, CON TIRANTES ELÁSTICOS AJUSTABLES	PZA.	32	JYRSA	JYR-825GD3C		
7	PROTECCIÓN ANTICAIDAS COMBO ARNÉS/LÍNEA DE VIDA TAMAÑO UNIVERSAL 10910/209512	PZA.	18	3M	SAFELIGHT		
8	BOTA INDUSTRIAL DIELECTRICA TIPO III	JGO.	24	VAN VIEN	INTT KDNH		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

No. Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad igual o superior		Precio Unitario	Importe total
				Marca	Modelo		
9	RODILLERAS DE NEOPRENO DE USO RUDO (Rodillera Imperial de neopreno con tapa dura. Sigiloso neopreno resistente en el exterior con costuras reforzadas a lo largo. Ajuste silencioso y de forma. Tecnología de agarre reforzado antideslizante para máxima durabilidad. Espuma de 10mm absorbente de impacto, además de una segunda capa de espuma de poliuretano para máxima comodidad. Múltiples correas elásticas ajustables y cierre de velcro® para ajuste seguro. Puede usarse en el interior o exterior.	JGO.	6	DAMASCUS	DNKP-B.		
10	CASCO CON BARBIQUEJO	PZA.	18	Protección Industrial IGA	CBSPPIGA		
11	Overol de Algodón, color azul rey, con cinta reflejante en brazos y piernas, cierre reforzado de doble acción.	PZA.	12	UNITAM	Ovimlrca2711c		
12	Cinturón de Seguridad (velcro con accesorios construcción de calidad)	PZA.	12	BIANCHI	FORNITURA		
13	Cuerdas elásticas (30 Metros) Tramo de 100 pies / 30 metros, 7 nucleos, 4 mm de grosor	PZA.	12	Paracord	Americano 550		
14	Cuerdas rígidas (31 Metros) CORDONES PROBADOS DE ALTA RESISTENCIA USO MILITAR Y CAMPISMO	PZA.	12	PARACORD.	550		
15	PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, MICA DE 15" COLOR CLARO NORMA ANSI Z87.1	PZA.	12	JYRSA	WW-1117CK		
16	TAPÓN AUDITIVO CON CORDÓN	JGO.	24	3M	340-8002 ULTRAFIT 27		
17	CAMISOLA INDUSTRIAL 100% ALGODÓN, COLOR AZUL	PZA.	6	----	----		
18	PANTALÓN INDUSTRIAL 100% ALGODÓN, COLOR AZUL	PZA.	6	----	----		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

No. Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad igual o superior		Precio Unitario	Importe total
				Marca	Modelo		
19	IMPERMEABLE CLASE 3, CHAMARRA REFLEJANTE PARA AMBIENTES DE ALTO RIESGO, INCLUYE GORRO ENROLLABLE, FORRO DE MALLA, 5 BOLSILLOS EXTERNOS Y ORIFICIO PARA ARNÉS, NORMA ANSI/ISEA 107-2015, TALLA EXTRA GRANDE	PZA.	18	TINGLEY	S-19979		
20	IMPERMEABLE CLASE 3, OVEROL REFLEJANTE PARA AMBIENTES DE ALTO RIESGO, CON TIRANTES DE FÁCIL LIBERACIÓN, BROCHES EN LA CINTURA, NORMA ANSI/ISEA 107-2015, TALLA EXTRA GRANDE	PZA.	18	TINGLEY	S-19980		
21	LENTE DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO, LENTE CLARO CON ANTIRAYADURA, AUTO AJUSTABLE	PZA.	6	3M	SecureFit SF201AS		
22	RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS R95, CON ALIVIO DE LOS NIVELES DE GAS ACIDO (CAJA CON 20 PZAS)	PZA.	3	3M	8516		
23	RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS DE SOLDADURA N95, VÁLVULA 3M CoolFlow, RESISTENTE A LAS LLAMAS SEGÚN NORMA ASTM D2859, CAJA CON 10 PZAS.	PZA.	1	3M	8515/07189 (AAD)		
25	SOMBRA PARA CUELLO ALTA VISIBILIDAD DE 9 1/2 X 12"	PZA.	1	ULINE	S-20745		
26	POLAINA PROTECTORA PARA SOLDADOR DE CARNAZA UNITALLA COLOR GRIS PLOMO (JGO.)	PZA.	1	GUMA	P103G		
27	CAPUCHA TAMAÑO UNIVERSAL PARA SOLDADOR, DE ALGODÓN	PZA.	1	BOXER	ESB60		
28	CARETA DE POLICARBONATO COLOR CLARO NORMA ANSI Z87.1-2003	PZA.	1	3M			
29	CARETA PARA SOLDADOR EURO 100	PZA.	1	INFRA	2SC100		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

No. Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad igual o superior		Precio Unitario	Importe total
				Marca	Modelo		
30	ARNÉS THERMATEK PARA APLICACIONES DE SOLDADURA No. DE PARTE 10020062; NORMAS OSHA/ANSI/CSA; ANILLOS TIPO "D" PARA ESPALDA Y CADERA; TALLA ESTÁNDAR; AJUSTE RÁPIDO PARA PIERNAS; ALMOHADILLAS AL HOMBRO No. 10028444; ALMOHADILLA PARA SOPORTE DE ESPALDA No. 507144; EXTENSIÓN ANILLO "D" EN EL ARNÉS No. 505318; CORDÓN PARA HERRAMIENTA No. 10110670; ETRIER DE RESCATE No. 10063441; CON LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTO EN CABLE DE ACERO THERMATEK No. 10088246.	PZA.	2	THERMATEK	GRAVITY		
31	MANDIL PARA SOLDADOR DE MEZCLILLA, CINTA AJUSTABLE, DE 29" DE ANCHO, LONGITUD 37 2/5"	PZA.	1	GUMA	MAM100/10		
32	MANGA RESISTENTE AL CALOR DE 16" DE LARGO, TEMPERATURA MÁXIMA 200°, TELA DE FELPA, CON ELÁSTICO EN AMBOS EXTREMOS, NORMA NFPA 70E (PAR)	PZA.	1	CÓNDOR	4JD86		
33	CARTUCHOS PARA VAPORES MÚLTIPLES, PAQUETE C/2 PZAS.	JGO.	3	3M	6006		
34	CASCO DE SEGURIDAD DE TERMOPLÁSTICO TIPO I CLASE E	PZA.	6	3M	8210		
35	CINTA ADHESIVA UNA CARA 766, VINIL ALTA RESISTENCIA, FLEXIBLE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, AMARILLO NEGRO, DE 2 PULGADAS DE ANCHO	PZA.	1	3M	70066279361		
36	CINTA DE CAUCHO CON TACHONES DE ACERO Y ADHESIVO EN EL DORSO PARA USO EN EXTERIORES, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A 93°C, COLOR AMARILLO, DE 5x24"	PZA.	2	XTREME GRIP	S-19964		
37	CINTA DE CAUCHO CON TACHONES DE ACERO Y ADHESIVO EN EL DORSO PARA USO EN EXTERIORES, TEMPERATURA DE	PZA.	2	XTREME GRIP	S-19963		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

No. Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad igual o superior		Precio Unitario	Importe total
				Marca	Modelo		
	OPERACIÓN -40° A 93°C , COLOR NEGRO, DE 2x24"						
38	CINTA REFLEJANTE SCOTCHLITE 983 ROJO-BLANCO 0.05 X 45.72 m.	PZA.	2	3M	498332-2		
39	CONECTOR PARA ESTACIÓN DE CONTROL DE DERRAMES SET DE 2 PIEZAS	JGO.	2	ULINE	H-4039		
40	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO, PATAS DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ESCUADRAS REFORZADAS, PLATAFORMA DE TRABAJO, CAPACIDAD 300 LBS., DE 6' DE ALTO	PZA.	1	ULINE	H-4132		
41	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO, PATAS DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ESCUADRAS REFORZADAS, PLATAFORMA DE TRABAJO, CAPACIDAD 300 LBS., DE 10' DE ALTO.	PZA.	1	ULINE	H-4134		
42	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA CONTROL DE DERRAMES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A LOS QUÍMICOS, EL OXIDO Y LA CORROSIÓN, NORMAS EPA, SPCC, NPDES, REJILLAS REMOVIBLES Y ANTIDESLIZANTES, PARA 2 TAMBOS	PZA.	3	ULINE	H-4036		
43	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS DE 86 ARTÍCULOS.	PZA.	1	ULINE	H-3986		
44	KIT UNIVERSAL MÓVIL PARA DERRAMES, DE 50 GAL.	PZA.	1	ULINE	S-21198		
45	LÍNEA DE VIDA PARA SOLDADURA PIERNA DUAL CON AMORTIGUACIÓN Y GANCHOS DE TRABA 3520-D	PZA.	1	3M	SATURN		
46	RAMPA DE TRABAJO PARA ESTACIÓN DE CONTROL DE DERRAMES DE 33X48X6" (PZA.)	PZA.	1	ULINE	H-4038		
47	SET DE PUESTA A TIERRA CUATRO VÍAS, NORMA ASTM F855, INCLUYE: 1 CONECTOR DE CUATRO VÍAS CON MANGAS, 4 ABRAZADERAS DENTADAS DE 1-1/2" CON FUNDAS, 1 PERNO CON SUSPENSIÓN DOBLE, 1PERNO DE CONTACTO, 34 PIES DE	PZA.	1	SALISBURY	2680		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

No. Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad igual o superior		Precio Unitario	Importe total
				Marca	Modelo		
	CABLE #2137CABLE 1/0 DE COBRE, 4 PARES DE FÉRULAS						
48	TARIMA MODULAR DIELECTRICA DE RESINA TERMOPLÁSTICA, TENSIÓN DE OPERACIÓN: 36 kV A TIERRA, NORMA ASTM D178-01, DE 105X113X5 cms.	PZA.	1	DYFIMSA	TMD-105/113		
49	VARILLA DE DESCARGA ESTÁTICA, LONGITUD 4 PIES, COLOR AMARILLO, MATERIAL GANCHO EN U ALEACIÓN DE LATÓN CON FIBRA DE VIDRIO, NORMAS ASTM F711, INCLUYE CABLE DE TOMA DE TIERRA DE 6 PIES	PZA.	1	SALISBURY	20817		
50	CASCOS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL. ELABORADO CON POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. CAPACIDAD DIELECTRICA 20000 V. CON SUSPENSIÓN DE 4 PUNTOS DE APOYO Y BANDA DE SUDOR ACOJINADA REEMPLAZABLE; AJUSTE DE INTERVALOS O DE MATRACA; CON RANURAS PARA EL ENSAMBLE DE OREJERA Y BARBOQUEJO. LARGO:13CM ANCHO:23CM PROFUNDIDAD:28 CM. PESO:0.432 KG	PZA.	15	----	----		
51	LÁMPARA DE LED. TIPO MINERO CABEZA. RECARGABLE, RANGO DE LÚMENES1000-2000	PZA.	20	----	----		
52	GUANTES DE PIEL TIPO OPERADOR ELECTRICISTA, PIEL DE RES, CON PUÑO DE CARNAZA, DORSO CON COSTURAS, PARA TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL. • CARNAZA ESPESOR DE 1.4 A 1.6 MM. • HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4. • BIES DE ALGODÓN COLOR ROJO	JGO.	20	----	----		
53	LINTERNA DE MANO DE LEDS, MANGO ANATÓMICO CON	PZA.	20	----	----		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

No. Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Referencia de Calidad igual o superior		Precio Unitario	Importe total
				Marca	Modelo		
	CORREA DE SUJETACIÓN, INCLUYE PILAS ALCALINAS, RESISTENTE AL AGUA, RANGO DE LÚMENES ENTRE 250-400, ENFOQUE FIJO. LED CREE ALTA LUMINOSIDAD, RECARGABLE 120V, 60 Hz, 2W.						
54	SILBATO DE PROTECCIÓN CIVIL	PZA.	50	----	----		
55	MALETA BOTIQUÍN PARA MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS SIN MEDICAMENTOS. FABRICADA EN POLIÉSTER PLASTIFICADO. CON CINTAS REFLEJANTES Y CIERRE CORRIDO DE LADO A LADO QUE PERMITA ABRIR TOTALMENTE.	PZA.	1	----	----		
56	BOTIQUIN CANGURO DE PRIMEROS AUXILIOS, SIN MEDICAMENTOS.	PZA.	20	----	----		
						SUBTOTAL	
						IVA 16%	
						TOTAL	

- El **período de validez** de la oferta será de 90 días, contados a partir de la apertura de proposiciones.
- Los **precios de la oferta serán fijos**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta el total cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL LICITANTE
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ANEXO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

(nombre de representante) _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación nacional, a nombre y representación de: persona física o moral (Describir el nombre del licitante, ya sea persona física o moral).

No. de licitación: **LA-048MHL001-E253-2017**.

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____ calle y número
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____
Relación de nombres de socios: _____

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública numero: _____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

NOMBRE DEL LICITANTE

(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, respetando su contenido en el orden indicado, preferentemente.

ANEXO No. 4

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 50.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

- I AQUELLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO, O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;
- II LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- III AQUELLOS PRESTADOR DE SERVICIOSQUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO;
- IV LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE ESTE ORDENAMIENTO Y TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- V LOS PRESTADOR DE SERVICIOSQUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;
- VI AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS O CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VII AQUELLAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN; SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORQUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;
- VIII LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR, CUANDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DICHOS TRABAJOS HUBIERA TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES;
- IX AQUELLAS QUE POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;
- X LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;
- XI LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y, POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;
- XII. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;
- XIII. AQUELLOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO HAYAN FORMALIZADO UN CONTRATO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD POR LA CONVOCANTE. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O, EN SU CASO, POR EL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, Y
- XIV. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO

SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MIENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX

CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

ANEXO No. 4 A

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA PERSONA FÍSICA)

Ciudad de México, de de 2017

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Delegación Coyoacán
C.P. 04220, en la Ciudad de México

En mi carácter de persona física, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no me encuentro en ninguno supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta, y en su caso poder celebrar contrato respectivo con la entidad, en relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E253-2017**, me permito manifestar que conozco el contenido de los referidos artículos, así como los alcances legales.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ANEXO No. 4 B

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, de de 2017

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Delegación Coyoacán
C.P. 04220 la Ciudad de México

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento y sus accionistas, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos de presentar propuesta, y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con la entidad, con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E253-2017**, nos permitimos manifestar, que conocemos el contenido de los referidos artículos, así como los alcances legales.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, de de 2017

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Delegación Coyoacán
C.P. 04220 la Ciudad de México

(En caso de persona física)

(Nombre de la persona física) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, con relación a la **Licitación Pública Nacional No. LA-048MHL001-E253-2017**.

(En caso de persona moral)

(Nombre del representante legal de la empresa), en mi carácter de representante legal de la empresa (establecer razón social) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes con relación a la **Licitación Pública Nacional No. LA-048MHL001-E253-2017**.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ANEXO No. 6

NACIONALIDAD MEXICANA

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, de de 2017

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Delegación Coyoacán
C.P. 04220 la Ciudad de México

(En caso de persona física)

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con la finalidad de presentar proposiciones en la **Licitación Pública Nacional No. LA-048MHL001-E253-2017**, me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, que yo (describir el nombre de la persona física) soy de nacionalidad mexicana.

(En caso de persona moral)

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con la finalidad de presentar proposiciones en la **Licitación Pública Nacional No. LA-048MHL001-E253-2017**, me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE DEL LICITANTE
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ANEXO No. 7

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES

(ESTE FORMATO NO ES APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS)

Ciudad de México, de de 2017

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Delegación Coyoacán
C.P. 04220, Ciudad de México

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 3° fracción III y 10° fracción II de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida, el número de trabajadores y el rango de ventas anuales, la empresa que represento se encuentra en la estratificación de _____ empresa, lo anterior de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE**

En caso de no encontrarse en esta Estratificación o ser Persona Física, deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. (Requisito Obligatorio).

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ANEXO No. 8

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A favor de la Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Monto garantizado (10% del monto total contratado antes de IVA).

Para garantizar por la empresa _____ representada por el C. _____, en su carácter de representante legal, con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato N° (del contrato), de fecha (se celebró el contrato), relativo a (descripción del bien o servicio), celebrado con Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., representada por José Alejandro Villaseñor Valerio, Subdirector General de Administración y Finanzas, con un importe total contratado de \$_____, (_____ letra _____/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. La presente fianza divisible se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente (señalar la vigencia del contrato). (Razón social de la afianzadora), declara: a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas el contrato mencionado con anterioridad; b) Esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que Televisión Metropolitana, S.A de C.V. otorgue prórrogas o esperas el proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato; c) Esta fianza permanecerá en vigor desde su fecha de expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor o de Televisión Metropolitana, S.A de C.V., hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de Televisión Metropolitana, S.A de C.V., sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y en consecuencia, esta continuara vigente; e) La institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

ANEXO No. 10

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2016, vigente a partir del 1° de enero del 2017, **CANAL 22** en ningún caso contratará con los particulares, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., si el prestador de servicios de bienes o servicios no presenta **documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a contratar, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.27. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, el cual se podrá consultar en el Portal del SAT por cualquier persona interesada en realizar alguna operación comercial o de servicios con el contribuyente.

Para autorizar al SAT a publicar el resultado de la opinión positiva, los contribuyentes deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.

a) Ingresar al aplicativo de opinión del cumplimiento con la e.firma.

b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.

c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.

d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se emitirá al momento de guardar o continuar con su selección.

II. Ingresando con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento positiva de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la opción "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT de acuerdo a lo siguiente:

a) Ingresar a la "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT.

b) Posteriormente ingresar la clave en el RFC o CURP del contribuyente a consultar

c) Seleccionar la opción consultar.

d) La "Consulta 32-D Público" emitirá respuesta de los contribuyentes que previamente hayan autorizado al SAT para hacer público el resultado de su opinión positiva.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento"

c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

ANEXO No. 11

**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), **CANAL 22** en ningún caso contratará con los particulares, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el I.V.A., si el prestador de servicios de bienes o servicios no presenta **documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a contratar, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo siguiente:

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ANEXO No. 12

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico,

Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.

ANEXO No. 13

INFORMATIVO

PROMOCION A PRESTADOR DE SERVICIOS SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un prestador de servicios elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
 - 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
 - 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
 - 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

***Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: _

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico: _

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: _

Partida: _____

Fojas:

Nombre del Notario Público: _____

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial INE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es INE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 digitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 digitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

ANEXO No. 14
INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR



CATALOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO : ALTA BAJA

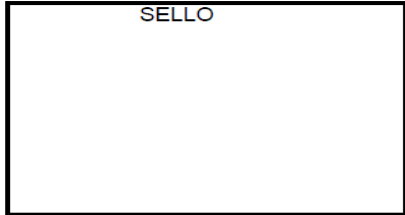
FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO	FOLIO																
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td></tr></table>									D	D	M	M	A	A	A	A	<input type="text"/>
D	D	M	M	A	A	A	A										

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
<input type="text"/>			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE			U.R. Y/O ORG.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURP			
<input type="text"/>			
DOMICILIO			
CALLE <input type="text"/>			
NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR	COLONIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>		

No. DE CUENTA DE CHEQUES	<input type="text"/>																
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)																	
<input type="text"/>																	
No. DE SUCURSAL	No. DE PLAZA																
<input type="text"/>	<input type="text"/>																
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES																	
<input type="text"/>																	
FECHA DE APERTURA	MONEDA																
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td></tr></table>									D	D	M	M	A	A	A	A	<input type="text"/>
D	D	M	M	A	A	A	A										
DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA																	
<input type="text"/>																	
FECHA DE CANCELACIÓN	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td></tr></table>									D	D	M	M	A	A	A	A
D	D	M	M	A	A	A	A										



NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

ANEXO No. 15

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO NO. 16

Formato Entrega de documentos

LICITANTE:			
DOCUMENTACIÓN LEGAL		Presentó	
		Si	No
2.5.1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD: En apego al artículo 29 fracción VII y VII de la Ley en la Materia y 48 fracción V de su Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o bien entregar debidamente requisitado el ANEXO No. 3. (Requisito Obligatorio).		
2.5.2	IMPEDIMENTOS DE LEY: Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad , que no se encuentran en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco la Fracción IX del Artículo 49 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que se transcriben en el ANEXO No. 4 o bien en caso de ser persona física requisitar ANEXO No. 4 A , en caso de ser persona moral requisitar ANEXO No. 4 B (Requisito Obligatorio).		
2.5.3	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: Presentar declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el ANEXO No. 5 (Requisito Obligatorio).		
2.5.4	NACIONALIDAD MEXICANA: Presentar escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad , ser de nacionalidad mexicana, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el ANEXO No. 6. Tratándose de Persona Física deberá indicarse la nacionalidad de quien lo suscribe, señalando su nombre completo, para el caso de Persona Moral, el representante deberá señalar la nacionalidad de su representada (la empresa). (Requisito Obligatorio).		
2.5.5	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES: Entregar debidamente requisitado el formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad , señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere al ANEXO No. 7. En caso de no encontrarse en esta Estratificación o se Persona Física, deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. (Requisito Obligatorio)		
PROPUESTA TÉCNICA		Si	No
2.5.6	ANEXO TÉCNICO: Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito el ANEXO No. 1 , de la presente convocatoria, establecido como Anexo Técnico, mediante el cual se comprometen a entregar los bienes conforme a las características y especificaciones solicitadas (Requisito Obligatorio).		
2.5.7	CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS. Los licitantes deberán entregar catálogos y/o folletos descriptivos de los bienes ofertados, en idioma español, en caso de otro idioma, se deberá presentar la traducción al español, donde se describan las especificaciones técnicas completas de los mismos, especificando la partida y concepto, a que corresponden. (Requisito Obligatorio)		
2.5.8	NORMAS DE CALIDAD. El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los bienes que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los bienes materia de la presente Convocatoria. (Requisito Obligatorio)		
2.5.9	MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS (Requisito Obligatorio): Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito y requisitado el ANEXO No. 1A , correspondiente a una manifestación, bajo protesta de decir verdad , señalando que, en caso de resultar ganador en el presente procedimiento, asumirá los compromisos relativos a: Aceptar íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como los términos fijados y los plazos establecidos para la entrega de los bienes. Domicilio de instalaciones y oficinas establecidas. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la LAASSP. Responder ante Canal 22, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presenten los bienes entregados. Se compromete a cumplir con las normas que directa o indirectamente se apliquen a los bienes objeto de la presente Licitación.		
2.5.10	CARTA GARANTÍA: Los licitantes deberán adjuntar carta garantía en papel membretado, donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por un periodo mínimo de un año, contra fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos, computado a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de Canal 22, en apego a los puntos 1.9 y 2.2.2. de esta convocatoria. ANEXO No. 1B (Requisito Obligatorio)		
2.5.11	SITUACIÓN FISCAL: Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a Canal 22 el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el punto 2.10 de la convocatoria (La		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-048MHL001-E253-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CANAL 22 EN EL EJERCICIO 2017.

	falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).		
2.5.12	OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a CANAL 22 el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el punto 2.10 de la convocatoria (La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).		
2.5.13	OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT: Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a CANAL 22 el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el punto 2.10 de la Convocatoria (La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación). (<i>Para el caso de extranjeros este requisito no es aplicable</i>)		
2.5.14	CURRICULUM DE LA EMPRESA: Los licitantes podrán entregar su Currículum Vitae de la empresa, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc. (<i>La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación</i>).		
	PROPUESTA ECONÓMICA	Si	No
2.5.15	PROPUESTA ECONÓMICA: Los licitantes deberán entregar debidamente requisitado su propuesta económica , de conformidad a lo establecido en el ANEXO No.2 , en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, así como el porcentaje de descuento que, en su caso, corresponda, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un período de validez de la oferta no menor a 90 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán fijos hasta el total cumplimiento del pedido (Requisito Obligatorio)		